



Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales
Escuela de Comunicación Social

Licenciatura en Comunicación Social

TESINA

La prensa gráfica y la impugnación del concejal

Pedro Alberto "Pili" Rodríguez,

en la ciudad de San Lorenzo

Alumna: Flavia Daniela Campeis

Tutora: Carolina Cansino

Rosario, 26 de octubre de 2016

Resumen

La presente tesina tiene como objetivo principal explorar los discursos contruidos por los medios gráficos de la región de San Lorenzo y el Cordón Industrial santafesino, en torno a la impugnación de Pedro Alberto “Pili” Rodríguez para asumir su banca como concejal de San Lorenzo en diciembre de 2009, debido a que en ese momento se encontraba procesado por su participación en la dictadura.

Nos propondremos indagar cómo se construyeron los relatos, desde la teoría de la enunciación y el análisis del discurso, para acercarnos a los modos en que la prensa escrita ha construido las noticias sobre este tema, con la finalidad de observar los matices discursivos con que los medios han relatado la impugnación.

Para esto recurriremos a autores como Emile Benveniste, Eliseo Verón, Kerbrat-Orecchioni, Andreína Aldenstein, Roland Barthes, Maxwell E. McCombs, Donald Shaw y Enric Saperas.

Palabras claves: Análisis del Discurso, Dictadura, Prensa, San Lorenzo, Concejo, impugnación.

Agradecimientos

Esta tesina y mi reconciliación con las ganas de finalizar la carrera es solo por vos, nona Cacho. Gracias por darme tu paciencia, tu alegría, tu amor y tu hogar para que pueda estudiar durante innumerables días y noches esta carrera que tanto amé. Por ayudarme a despertarme temprano, por los desayunos y meriendas múltiples mientras estudiaba. Gracias por incentivar me desde el aquí y desde el allá a que la termine. Todo es por vos, siempre.

Gracias a mi familia, sobre todo a mi mamá Nancy y mi papá Gerardo, que tantas veces me preguntaron: ¿cuándo estará la tesis? Y perdón por la caprichosa espera.

A mi tía Pipi que me cebó los mates más ricos del mundo para alentarme a culminar esta tesina.

A mis amigos y amigas que creyeron más en mí que yo. A los que me leyeron, me imprimieron, me retaron, me acompañaron, me bancaron y me acompañan siempre.

Un gracias especial a Pabli, por sentarse conmigo a acomodar los más profundos desórdenes de mi vida, plasmados en borradores de tesina, sin él este trabajo no hubiera sido posible.

Al Periódico Síntesis y Fm Poriajhú, por permitirme compartir lo que esta carrera me brindó.

A mi amigo, compañero y compadre Reinaldo, por darme aliento siempre y hacerme confiar en mí.

A Marita, por ser detallista correctora y bajar mis ansiedades.

A Flor, Pau, Lau y Mono, por la compañía y la amistad desde las primeras horas de esta carrera. Por las recomendaciones y el apoyo.

A Carolina, mi tutora, por su paciencia y su predisposición para escucharme, leerme y corregirme. Sobre todo para decirme: “no cambiás más de tema, con este te recibis”.

Eternamente agradecida. Sin ella tampoco hubiera sido posible esta tesina.

A Raúl, que con su terapia y sus charlas me acompañó para que hoy esté escribiendo estos agradecimientos.

Un gracias enorme a todos y a todas los que me motivaron con su pregunta ¿Y la tesis? Me enojaba, pero no fue en vano.

ÍNDICE

Capítulo I: Introducción.....	Pág. 6
1. Tema de investigación	Pág. 7
1.1.2. Antecedentes.....	Pág. 9
1.1.3. Preguntas de investigación e hipótesis.....	Pág. 11
1.1.4. Objetivos de investigación.....	Pág. 11
1.2. Marco teórico.....	Pág. 12
1.2.1. La noticia y la agenda.....	Pág. 13
1.2.2. Teoría de la enunciación, un pilar para analizar nuestro tema.....	Pág. 16
Capítulo II: Contextualización.....	Pág. 18
2.1. Golpe de Estado y su anuncio en los medios.....	Pág. 19
2.1.1. El Golpe en el Cordón Industrial	Pág. 21
2.1.2. El Golpe en San Lorenzo.....	Pág. 21
2.1.3. Centros clandestinos en el Cordón Industrial.....	Pág. 23
2.1.4. Impugnación del concejal.....	Pág. 24
2.1.5. Una ley que avala la impugnación	Pág. 25
Capítulo III: Análisis de las noticias.....	Pág. 26
3.1.1. Contrato de lectura.....	Pág. 27
3.1.2. Imágenes que dicen más de lo que muestran.....	Pág. 30
3.2.1. La agenda de la prensa, las voces de una ciudad.....	Pág. 37
3.3.1. La “Tematización”, ¿de qué hablamos cuando hablamos?	Pág. 38
3.4.1. Las marcas de la enunciación en el enunciado.....	Pág. 39
3.5.1. De la subjetividad en el lenguaje.....	Pág. 50

ConclusionesPág. 51

Anexo I.....Pág. 54

Anexo II.....Pág. 64

Bibliografía.....Pág. 68

Capítulo I

Introducción

1.1.1. Tema de investigación

Nos proponemos explorar cómo se construyeron los discursos y qué cobertura realizó la prensa escrita de San Lorenzo, la región del Cordón Industrial y Rosario, sobre la impugnación al cargo de concejal del sanlorencino Pedro Alberto “Pili” Rodríguez, para así observar si hubo diferentes matices en la forma en que se realizó la cobertura del caso. Este hecho ocurrió debido a que en aquel momento el abogado se encontraba procesado por delitos de Lesa Humanidad, por haber participado activamente durante los años de la última dictadura en la ciudad de San Lorenzo, siendo parte del gobierno municipal de facto y estando acusado de entregar a sus propios compañeros de militancia política.

El abordaje teórico que se tendrá en cuenta estará basado en las concepciones de la teoría de la enunciación y del análisis del discurso. Mediante el análisis discursivo de la cobertura de este hecho indagaremos las publicaciones de los medios gráficos de la región en torno a la impugnación de Rodríguez. De esta manera, pretendemos identificar y explicar las formas en que los medios trataron el tema y cómo se lo plantearon a su audiencia, teniendo en cuenta la relevancia que se le dio dentro de cada uno y así reflexionar críticamente sobre la cobertura realizada. Nos propondremos analizar las estrategias discursivas que intervienen en la producción de sentido en los medios escritos respecto al hecho de la impugnación.

Para concretar el análisis, confeccionaremos un corpus, donde seleccionaremos la muestra que consideramos apropiada para realizar nuestro cometido, teniendo en cuenta las publicaciones de la prensa escrita (digital e impresa) de la ciudad de San Lorenzo, las otras localidades del Cordón Industrial (Puerto Gral. San Martín, Fray Luis Beltrán, Capitán Bermúdez, Granadero Baigorria) y Rosario, en el período de tiempo comprendido entre los meses de noviembre y diciembre de 2009, que fue el momento en que se publicaron los artículos informativos sobre nuestro tema, ya sea porque estaba por ocurrir la impugnación o porque ya había sucedido.

En lo que respecta personalmente a esta tesista, debo decir que la temática me ha suscitado un gran interés en varios sentidos. Por un lado, debido a las diversas tareas que vengo desarrollando en medios de comunicación, desde hace más diez años redactando noticias para el Periódico Síntesis de la ciudad de San Lorenzo y desde hace cinco en la radio comunitaria Fm Poriajhú de Capitán Bermúdez en la coordinación general de la programación, además de la producción y conducción de programas. Si bien desempeño mi trabajo sobre diferentes

temáticas, las cuestiones vinculadas a los Derechos Humanos tienen un especial interés para mí y así, desde mi rol como periodista en medios de comunicación de la región, me acerqué al Espacio por la Memoria, la Verdad y la Justicia del Cordón Industrial, para hacer una entrevista por una actividad vinculada a mi profesión. Sin embargo, mi deseo no quedó en una simple nota y tras una invitación, comencé a ser parte activa del grupo, participando en reuniones, organizando y conduciendo los actos por el 24 de marzo, Día de la Memoria, en San Lorenzo, entre otras actividades.

Fue justamente desde el Espacio de la Memoria que ahora integro, desde donde se trabajó incansablemente para que Pedro Rodríguez no asumiera como concejal en el año 2009, dada su condición de procesado por crímenes de la dictadura y por su conocido vínculo con esa oscura historia de la ciudad y del país. Sin embargo, la impugnación no fue el único objetivo del Espacio por la Memoria, sino que también se trabajó para reunir el material y las pruebas necesarias para que Rodríguez y los militares que actuaron en esa época en la región sean juzgados y luego condenados en 2013 a ocho años y medio de prisión en los Tribunales Federales de Rosario.

Estas tres personas, el civil Rodríguez y los militares Horacio Cervera y Osvaldo Maderna, claves para que se concreten los delitos de lesa humanidad en San Lorenzo y la región, fueron puestos en prisión en 2014. Sin embargo, en agosto de 2016, en el contexto nacional de otorgamiento del beneficio de prisión domiciliaria a los represores de la dictadura, y de un cambio rotundo en las políticas de Derechos Humanos, Rodríguez obtuvo el privilegio de pasar sus días con prisión domiciliaria en un Country en la localidad ubicada al norte de San Lorenzo, Oliveros.

En este sentido, vale decir que el caso de Rodríguez es emblemático, debido a la importancia que conlleva que un civil sea procesado por hechos vinculados a la dictadura de nuestro país y que se le niegue ejercer como concejal por esa situación, ya en democracia, y aún antes de estar condenado por la Justicia.

Cabe señalar que he realizado entrevistas con sobrevivientes de aquella época, quienes dieron cuenta sobre qué rol tuvo Rodríguez en la dictadura, sobre todo entregando a sus compañeros de militancia de la columna peronista Sabino Navarro. Así como también mantuve encuentros con familiares de víctimas, como el hijo de Manuel Casado, secuestrado tras ser señalado en plena calle por “Pili” Rodríguez y por cuya causa se condenó al concejal.

A su vez, el hecho de pensar que víctimas o familiares de ellas caminaron todos estos años por las mismas calles junto a su verdugo “Pili” Rodríguez, siempre me resultó un suceso muy significativo para la historia de la ciudad de San Lorenzo. Incluso esas mismas víctimas y la sociedad en general vieron a Rodríguez ser diputado provincial y luego postularse a concejal y ganar por cinco mil votos, inmiscuyéndose así en los espacios de la democracia, tras haber sido parte activa de la dictadura.

Pensar qué podrían sentir esos familiares o aquellos que conocieron el accionar de Rodríguez en carne propia, me hizo reflexionar sobre lo importante que fue discursivamente contar la noticia del hecho de la impugnación a su cargo de concejal. O sea, la decisión a través de la cual no se le permitió volver a presentarse como hombre de la democracia en el Concejo de la ciudad de San Lorenzo.

De esta manera, comencé a reunir información desde el archivo del Espacio por la Memoria. Empecé a leerla como lectora pero también como escritora y como parte de la historia argentina. Un país con una ciudad que tiene un fuerte ejemplo de complicidad civil de la dictadura, por lo que requiere el compromiso periodístico de profundizar y acompañar los pasos dados por la comunidad y la Justicia.

En este sentido, reuní el material periodístico que se publicó a fines de noviembre y principio de diciembre de 2009, dialogué con periodistas que trataron esta información y comencé a trabajar un contexto histórico, expresando cómo se llegó a la impugnación del concejal, retrotrayéndome hasta los años de la dictadura.

1.1.2. Antecedentes

Consideramos que si bien se han realizado numerosos trabajos o investigaciones vinculadas al análisis del discurso, este trabajo toma relevancia y se convierte en inédito porque no hay casos de desarrollo de conceptos o análisis de discurso sobre cómo los medios de comunicación del Cordón Industrial santafesino cubrieron el suceso en cuestión, o sea, la impugnación al cargo de concejal de Rodríguez, un hecho histórico para la democracia.

Es por eso que para poder abordar este tema, hay que mencionar algunos antecedentes que son esenciales a esta tesina, debiendo recopilar, sistematizar y organizar el material periodístico publicado sobre el caso.

Este trabajo será de fundamental interés para organismos vinculados a los Derechos Humanos en la región y en su momento será entregado como material documental histórico al Espacio por la Memoria, bibliotecas y escuelas. Este análisis sobre cómo los medios se posicionaron frente al tema, también servirá al interés de quien pretenda examinar cómo la prensa de la región trató y trata, según sus intereses e ideologías, este tipo de hechos y así pensar intervenciones futuras.

Esta recopilación histórica consiste en un material único, ya que no existen publicaciones sobre este aspecto de la historia de la región en ningún libro u otro soporte. Parte de ella, fue publicada por esta tesista en la revista de Historia del Periódico Síntesis de la ciudad de San Lorenzo, que fue repartida gratuitamente en escuelas e instituciones, publicada en varias ediciones del Periódico Síntesis y comentada en programas radiales en la radio comunitaria Fm Poriajhú, de Capitán Bermúdez. Por lo tanto, esa producción también servirá para sistematizar y complejizar el único material histórico escrito que existe sobre este aspecto del Cordón Industrial, durante la dictadura. Y así servirá tanto para producciones escritas futuras, como para material radiofónico a partir del cual plantear determinados temas vinculados a la presente tesina.

Si hablamos de los pasos previos para la reconstrucción de la historia, a la misma la realicé con entrevistas y recopilación de materiales publicados en aquellos años de la dictadura, así como también con materiales sobre los años posteriores a la vuelta de la democracia, siguiendo sobre todo el accionar de Rodríguez y el estado de la causa por la que luego se lo juzgó. También hablé reiteradamente con los actores involucrados, directa o indirectamente en el caso, como familiares, víctimas, vecinos, amigos, miembros de organismos de Derechos Humanos, entre otros.

Con el contexto armado, las noticias recopiladas y el corpus seleccionado, comenzó la etapa de hacer un análisis exhaustivo de los discursos que se enunciaron en la prensa gráfica sobre el tema, desde el apoyo de la teoría de diversos autores.

Quiero destacar que el caso de Rodríguez también fue puntapié para un trabajo radiofónico que realicé en la radio comunitaria Fm Poriajhú, que fue presentado en un acto por el Día de la Memoria, el 24 de marzo de 2013. El mismo, además, luego fue reformulado y difundido en más de 200 radios comunitarias de todo el país, a través del Foro Argentino de Radios

comunitarias (Farco). Para la ocasión de esta tesina, he decidido retomar este material radiofónico y revalorizarlo para que sea un sustento para la exposición de la misma.

Como he mencionado, el resultado final de este trabajo será entregado al Espacio por la Memoria, la Verdad y la Justicia del Cordón Industrial para que quede como archivo, tanto periodístico, como del análisis realizado y sirva de consulta a estudiantes, profesores y organismos de Derechos Humanos de la región.

1.1.3. Preguntas de investigación e hipótesis

Aparecen unas primeras preguntas que orientan esta investigación tales como: ¿En qué medida contribuyen los medios de la región a complejizar las interpretaciones ante un suceso determinado? ¿Qué diferentes miradas se dieron en los medios sobre el acontecimiento? ¿Cómo se construyeron los relatos? ¿Cómo fue el tratamiento de la información en los diferentes medios, cómo titularon, qué fotografía utilizaron? ¿Qué estrategias discursivas fueron utilizadas por cada medio para informar a su audiencia? ¿Qué modalidades enunciativas se pusieron en juego y cómo construyó su discurso cada medio?

De las preguntas previas, se desprende la construcción de la hipótesis de este trabajo.

Me propondré explorar cuál fue la construcción discursiva que realizó la prensa y determinar el lugar que ocupó la impugnación del concejal procesado, en la agenda de los medios gráficos del Cordón Industrial.

Quiero aclarar que, en un primer momento, sospeché que no había demasiados matices significativos en la construcción discursiva de los medios de la región a la hora de abordar el tema de la impugnación del concejal Rodríguez. Sin embargo, con la aplicación de la teoría fueron apareciendo esos matices.

1.1.4. Objetivos de investigación

Objetivo general

Este trabajo tiene como objetivo explorar los discursos construidos por los medios gráficos de la región en torno a la impugnación de Pedro Alberto Rodríguez para asumir su banca como concejal de San Lorenzo en diciembre de 2009.

Objetivos específicos

- Explorar, principalmente desde la teoría de la enunciación y del análisis del discurso, los modos en que la prensa escrita, local y regional, han construido las noticias en torno a los sucesos mencionados, con la finalidad de observar los matices discursivos con que los medios han relatado la impugnación.
- Identificar y explicar las formas en que los medios trataron el tema y cómo se lo plantearon a su audiencia.
- Analizar las modalidades enunciativas con las que la prensa escrita construye su discurso en torno a la impugnación del concejal Rodríguez.
- Identificar qué contrato de lectura se plantearon los medios con su lector.
- Establecer cómo el tema fue parte de la agenda de los medios en aquellos días.

1.2. Marco teórico

La metodología que utilizaremos para el desarrollo de esta tesina implicará el relevamiento de las noticias y su posterior análisis, a partir de un marco teórico construido por las concepciones de la teoría de la enunciación y del análisis del discurso. Contemplaremos los conceptos de autores como Emile Benveniste, Eliseo Verón, Kerbrat-Orecchioni, Andreína Aldenstein, Roland Barthes, Maxwell E. McCombs y Donald Shaw y Enric Saperas.

Se trabajarán conceptos teóricos de los autores anteriormente mencionados tales como: contrato de lectura, tipos de enunciador, contrato en las imágenes, agenda y tematización, subjetivemas, apelativos, modalidades, déicticos, entre otros.

Para poder realizar nuestro trabajo, abordaremos el análisis discursivo de un corpus comprendido por notas periodísticas de los medios de la región referidas al caso de la impugnación del concejal Pedro Alberto Rodríguez para asumir su banca. Explorando de esta manera cómo los diferentes medios informaron sobre este acontecimiento específico, la importancia asignada al tema y el lugar que se le dio dentro de la agenda.

Además, para hacer el análisis debimos realizar una contextualización de los hechos implicados en la decisión por la cual se impugnó al concejal, para comprender el contexto y la importancia histórica del caso.

1.2.1. La noticia y la agenda

Para nuestro trabajo, comprendemos a la noticia como un modo de pensar lo político, lo social, lo ideológico, como una forma de construir la realidad y causar efectos en la construcción de los imaginarios sociales.

Los discursos, las noticias, son vitales para expresar y reproducir ideologías y sucesos de la vida cotidiana. Según Teun Van Dijk:

“[...] los nexos entre discurso e ideología son mutuos. Las ideologías influyen en lo que decimos y cómo lo decimos, pero lo contrario también es cierto: adquirimos y modificamos las ideologías al leer y escuchar grandes volúmenes de información oral y escrita. Las ideologías no son innatas, sino que se aprenden, y el contenido y la forma de este discurso pueden formar, con más o menos probabilidad, modelos mentales de representaciones sociales e ideologías” (Van Dijk, 2003: 79).

Eliseo Verón también habla de la noticia como

“[...] una construcción de la realidad y un tipo genérico de texto que da cuenta cotidianamente de lo que ocurre en el mundo; además la noticia cobra sentido en la sociedad porque se aceptan como reales los acontecimientos que construye” (Verón, 1987: 111).

También las noticias, implican una estética particular, mirar de un modo, a la vez que dar a ver eso que se cuenta.

Robert Ezra Park (1955) considera a la noticia como una de las formas más elementales de conocimiento, que determina el conocimiento que un individuo tiene de su entorno y la posición respecto a ese entorno. Por eso remarcaba que las noticias cumplen una función esencial para la orientación de los individuos y de la sociedad hacia su mundo y su realidad. Es importante destacar que los textos que serán analizados corresponden a la categoría de géneros informativos periodísticos, entendidos desde la perspectiva de Gargurevich (1989) como “las formas que busca el periodista para expresarse, debiendo hacerlo de modo diferente, según las circunstancias de la noticia, su interés y, sobre todo, el objetivo de su publicación” (Gargurevich, 1989: 17).

Si tenemos en cuenta los diferentes géneros periodísticos, desde el autor José Luis Martínez Albertos (1974), se puede determinar que los textos que se analizarán, sobre el hecho en cuestión, estarán dentro del género Información (en cuanto género periodístico).

En este sentido, Martínez Albertos (1993) expresa que: “La información, en cuanto género periodístico, viene a coincidir sustancialmente con el concepto usual que se tiene de la noticia concebida como un texto literario de características peculiares” (Martínez Albertos, 1993: 287).

Martín Vivaldi (1973) conceptualiza a la noticia como “el género periodístico por excelencia que da cuenta, de un modo sucinto pero completo, de un hecho actual o actualizado, digno de ser conocido y divulgado y de innegable repercusión humana” (Vivaldi, 1973: 369).

Justamente ese hecho actual, digno de ser divulgado, fue el acontecimiento de la impugnación de Rodríguez.

Se tomará a la noticia como un hecho de actualidad, que genera interés, siguiendo a Martínez Albertos (1974):

“[...] la noticia es un hecho verdadero, inédito o actual, de interés general que se comunica con un público que pueda considerarse masivo, una vez que ha sido recogido, interpretado y valorado por los sujetos promotores que controlan el medio utilizado para la difusión”. [...] las noticias se presentan en las páginas de los periódicos adoptando unas formas literarias determinadas, a través de la elaboración de unos particulares géneros periodísticos que se dividen en tres: información, reportaje o crónica”. (Martínez Albertos, 1974: 37).

El mismo autor considera:

“[...] la información es el género literario más escueto, más descarnado, más fuertemente ceñido al puro esqueleto del hecho o acontecimiento que se requiere transmitir. Es el género periodístico más rigurosamente objetivo en su propósito teórico y desde el punto de vista de la apariencia formal del lenguaje utilizado por el periodista reportero” (Martínez Albertos, 1991: 288).

A su vez, el mismo autor asegura que “una buena información se valora, fundamentalmente, por los datos fidedignos que el reportero es capaz de suministrar al lector”. Aquí intentaremos develar qué datos se proporcionaron sobre el acontecimiento de la impugnación del concejal y cómo se los transmitió.

Podemos decir que a partir de la frase de Maxwell E. McCombs y Donald L. Shaw (1977) “los medios masivos pueden no tener éxito en cuanto a decirnos qué pensar, pero tienen un sorprendente éxito en cuanto a decirnos en qué pensar”. (McCombs y Shaw, 1977: 84),

consideraremos las expresiones de estos autores respecto a que la noticia siempre ha ocupado un rol altamente relevante en la sociedad, colaborando de gran manera en la construcción de la opinión de los ciudadanos y participando así de la construcción de los momentos históricos en los que las mismas tomaron lugar, creando la historia, por ejemplo de una ciudad, como lo ejemplifica el caso de del concejal “Pili” Rodríguez, que participó de espacios de la democracia, incluso habiendo participado de la dictadura en San Lorenzo. Sin embargo, por muchos años su caso no trascendió en los medios de comunicación, no estuvo en la agenda de los mismos.

Según estos autores conciben que el establecimiento de la agenda hace que las prioridades de la prensa sean en cierta forma las prioridades del público. Y de esta manera, el tema en cuestión volvió a estar en los comentarios y conversaciones de los vecinos cuando la prensa hizo suya esta noticia, estableciéndola como uno de sus temas, como prioridad. De esta manera veremos cómo los medios construyeron su agenda a la hora de incluir entre su información el caso “Pili” Rodríguez.

Para explorar la influencia de las noticias en la vida cotidiana y las consecuencias que generan en los ciudadanos, en este caso del Cordón Industrial, desde Enric Saperas (1987), retomaremos el concepto de los efectos cognitivos comprendidos como :

“[...] el conjunto de consecuencias de la acción comunicativa de carácter público e institucional, que inciden en las formas de conocimiento cotidiano (de los saberes públicamente compartidos) sobre el mundo y la orientación de su atención hacia determinados temas, así como su capacidad de discriminación referida a los contenidos de la comunicación de masas” (Saperas, 1987:19).

Este trabajo se llevará a cabo teniendo en cuenta el reconocimiento mediático del suceso en cuestión de la impugnación del concejal, considerando lo expresado por Saperas (1987) sobre que los medios determina en gran parte lo que los individuos conocen sobre su entorno y el tipo de discusiones públicas que se suscitan en cada momento.

El concepto de tematización de este autor, nos servirá para comprobar lo que sucedió a partir de que el hecho de la impugnación fue contado en los medios, comprendiendo a la tematización como “el proceso de definición, establecimiento y reconocimiento público de los grandes temas, de los grandes problemas políticos que constituyen la opinión pública, mediante la acción determinante de los medios de comunicación de masas” y poniendo de

manifiesto lo que Saperas refiere sobre que la tematización es “el mecanismo de formación de la opinión pública en el seno de la sociedad postindustrial”. (Saperas, 1987: pp. 89).

1.2.2. Teoría de la enunciación, un pilar para analizar nuestro tema

Un concepto relevante para emprender nuestro análisis, es el planteado por Eliseo Verón (1985), el cual establece que la relación entre un soporte y su lectura reposa sobre lo que él llama el contrato de lectura. Este autor señala que el “discurso del soporte se encuentra por una parte, y sus lectores, por la otra. Ellas son las dos “partes”, entre las cuales se establece, como en todo contrato, un nexo, el de la lectura. En el caso de las comunicaciones de masa, es el medio el que propone el contrato”. (Verón, 1985: 1) En este sentido intentaremos descifrar el contrato que se estableció entre las noticias del corpus seleccionado y el lector, el vecino del Cordón Industrial, para con el caso de la impugnación del concejal procesado por delitos de lesa humanidad.

Asimismo, teniendo en cuenta lo que propone Emile Benveniste (1991) en su obra *De la subjetividad en el lenguaje*, sobre que es en y por el lenguaje como el hombre se constituye como sujeto, el autor plantea que el lenguaje es la capacidad del locutor de plantearse como sujeto y la emergencia del ser de una propiedad fundamental del lenguaje: EGO, por lo que el fundamento de la subjetividad se determina por el estatuto lingüístico de la persona. El lenguaje está organizado de tal forma que permite a cada locutor apropiarse la lengua entera designándose como “yo”. Desde este autor, la polaridad de personas “yo-tu” es propiedad del lenguaje que no tiene ya que ver con comunicación sino con la posibilidad de constituirnos como sujetos, por lo que el lenguaje constituye subjetividad.

Además de los pronombres personales, Benveniste (1958) señala que de estos dependen otras clases de pronombres, que son indicadores de deixis, demostrativos, adverbios, adjetivos, etc., que organizan las operaciones espaciales y temporales en torno al sujeto y se definen por relación al sujeto que los produce, bajo la dependencia del “yo”.

A su vez, la subjetividad se anexa con la temporalidad, ya que la lengua siempre distingue tiempos, donde la línea divisoria es en referencia al presente. Aquí veremos noticias que están planteadas desde un ahora, que fue el momento de la impugnación, en diciembre de 2009, y desde un espacio que es el Concejo de San Lorenzo.

Si tenemos en cuenta a la autora Andreina Aldenstein (1996) en su texto *Las marcas de la enunciación en el enunciado*, plantea que la enunciación está implicada en el discurso. Cada vez que hay discurso, hay un acto enunciativo, un yo que se apropia del sistema de la lengua. Desde Aldenstein se tendrán en cuenta las marcas de la enunciación en el enunciado, como los deícticos, los subjetivemas, los apelativos, las modalidades.

En este sentido, también recurriremos a analizar qué marcas dejó cada medio en su enunciado, basándonos en Kerbrat-Orecchioni (1997), considerando la problemática de la enunciación como:

“[...] la búsqueda de procedimientos lingüísticos (shifters, modalizadores, términos evaluativos, etc.) con los cuales el locutor imprime su marca en el enunciado, se inscribe en el mensaje (explícita o implícitamente) y se sitúa en relación a él (problema de la distancia enunciativa). Es un intento de localización y de descripción de las unidades, cualesquiera que sean su naturaleza y su nivel, que funcionan como índices de la inscripción en el enunciado del sujeto de la enunciación” (Kerbrat-Orecchioni, 1997: 4).

Por otro lado, tendremos en cuenta al autor Roland Barthes (1992) para el análisis de las imágenes que acompañan las noticias periodísticas. En nuestro caso, en las imágenes que acompañan los textos que analizaremos, se ve a Pedro Rodríguez saliendo de la sesión del Concejo donde se decidió su impugnación, por lo que exploraremos cómo la fotografía no es sólo un producto, sino también un objeto dotado de una autonomía estructural.

CAPÍTULO II

Contextualización

En el presente capítulo nos proponemos contextualizar históricamente ciertos hitos con el objetivo de facilitar la comprensión de los acontecimientos que fueron abordados en las noticias, sobre las que realizaremos el análisis discursivo que implica a la presente tesina.

De este modo, haremos foco en situar los acontecimientos ocurridos en el Cordón Industrial en relación al contexto nacional que tuvo a Rodríguez como actor relevante durante la dictadura y que, ya en democracia, le causó la impugnación a su cargo, luego de ser electo concejal.

Destacaremos eventos relacionados al escenario previo a la impugnación, haciendo mención a los hechos que demuestran la participación activa de Rodríguez en el gobierno de facto de San Lorenzo. A su vez, un recorrido histórico por los días de la dictadura hasta la actualidad, permitirá comprender por qué llegó el abogado sanlorenchino a estar procesado por los delitos cometidos durante ese período y, como consecuencia, ya en democracia, perdió su banca en el Concejo, en el marco de un contexto histórico donde esos hechos fueron puestos en el tapete y juzgados en todo el país.

Es por eso que creemos necesario describir las características del contexto local de lo sucedido, en consonancia con la historia nacional. Consideramos que debido a que no hay una historia escrita sobre lo ocurrido en San Lorenzo y el Cordón Industrial durante la última dictadura cívico militar, relataremos la información que contextualiza nuestro tema, a partir de nuestra investigación propia del caso, con datos recabados a partir de entrevistas, recortes periodísticos de época, entre otros.

2.1. Golpe de Estado y su anuncio en los medios

Aquel 24 de marzo de 1976 los medios de comunicación lo anunciaron y por Radio Colonia se escuchó de esta manera: "Buenos Aires: Una Junta de Comandantes asumió esta madrugada el poder en la Argentina. Tanques y tropas del ejército con pertrechos de guerra ocuparon el casco céntrico de la Capital Federal, según trascendidos, la ex presidenta era conducida a una residencia sobre la Cordillera de Los Andes, en la patagónica provincia de Neuquén a 1700 km. de Buenos Aires"¹.

Mientras tanto, además de informarlo en radio, en la prensa escrita también se publicó el Comunicado Nro 1: "Se comunica a la población que a partir de la fecha el país se encuentra

bajo el control operacional de la Junta de Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas. Se recomienda a todos los habitantes el estricto acatamiento a las disposiciones y directivas que emanen de su autoridad militar, de seguridad o policial, así como extremar el cuidado en evitar acciones y actitudes individuales o de grupo que puedan exigir la intervención drástica del personal en operaciones"².

Debido a que estamos analizando en esta tesina a medios de comunicación, nos pareció importante mostrar cómo se informó que durante la madrugada del 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas habían derrocado a la presidenta María Estela Martínez de Perón (conocida como Isabelita) y asumía el control del país una Junta de Comandantes en Jefe de las tres fuerzas armadas, integrada por el teniente general Jorge Rafael Videla, el almirante Emilio Eduardo Massera y el brigadier Orlando Agosti.

Si bien desde años anteriores el Estado ya venía siendo un aparato represivo, intensificado con el accionar de la Alianza Anticomunista Argentina, conocida como Triple A, liderada por López Rega, desde el golpe militar de 1976, bajo el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional, se institucionalizó el terrorismo de Estado y comenzó la peor de las dictaduras cívico militares de nuestra historia, cometiendo el mayor genocidio del país, profundizando el esquema de persecución y exterminio comenzado años antes.

El golpe, con aquella idea de "reorganización nacional" significó, entre otras cosas, un golpe a la actividad política y sindical, a la libertad de prensa y expresión, a la economía, pero por sobre todo significó muerte y desaparición. Fue un plan sistemático donde la mayoría de las instituciones trabajaron para que la dictadura se garantice, el Congreso legitimó ese golpe, la iglesia lo apoyó y hubo participación activa de los sectores civiles e institucionales. Un plan sistemático de represión, tortura y exterminio que se extendió hasta el año 1983 y tuvo el oscuro saldo de 30 mil personas desaparecidas.

¹ El texto de lo anunciado por Radio Colonia es parte de una desgravación que realizamos del audio original de esa emisora, anunciando el golpe. Se encuentra en la página de You Tube bajo el título: "24 de marzo de 1976: Radio Colonia anuncia el Golpe". (Link: <https://www.youtube.com/watch?v=n3wDCa0saRo>).

² El texto del Comunicado Nro 1 fue publicado en la prensa gráfica en general, por aquellos días y es parte de una desgravación que realizamos de el audio original de anunciando el golpe. Se encuentra en la página de You Tube bajo el título: 24 de Marzo de 1976 - Comunicado de las Fuerzas Armadas. (Link: <https://www.youtube.com/watch?v=c07SO4cn4AI>).

2.1.1. El Golpe en el Cordón Industrial³

Luego de contextualizar a nivel nacional, tenemos que decir que el accionar del aparato represivo del Estado en la región conocida como Cordón Industrial (desde Granadero Baigorria hasta las localidades de Puerto San Martín, incluso otros pueblos hacia el norte) fue muy intenso, sobre todo teniendo en cuenta el auge de la lucha obrera en este lugar que había sido denominado "cordón rojo" y que había dirigentes sindicales que eran grandes cuadros políticos y una militancia constante por aquellos años.

Desde 1975 la Nación había llamado a todas las fuerzas a "neutralizar y/o aniquilar" lo que ellos llamaban "el accionar de los elementos subversivos". En este marco, el 13 abril de 1975, en una acción programada por el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) contra el Batallón de Arsenales 121 (hoy 603) de Fray Luis Beltrán perdió la vida, entre otros, el jefe del Batallón, Coronel Carpani Costa.

Para sustituir al fallecido, en mayo de ese mismo año, asumió el cargo el coronel Rubén Osvaldo Cervera. Hacia finales de 1975, llegó desde el norte de nuestro país, el capitán Horacio Maderna, quien sería el subjefe del Batallón.

De esta manera, Cervera y Maderna llevaron adelante las tareas represivas en la zona 2, subzona 11, dependiente del Segundo Cuerpo de Ejército, con asiento en la ciudad de Rosario, cuyos titulares fueron Ramón Genaro Díaz Bessone y Leopoldo Galtieri.

Cuando el 24 marzo de 1976 las fuerzas armadas tomaron el poder a nivel nacional, para ese entonces el Cordón Industrial ya contaba con el homicidio de José Polenta (oriundo de San Lorenzo), asesinado de un disparo el 21 de septiembre de 1975 en la puerta de Fábrica Militar de Fray Luis Beltrán. Además, María Luisa Cuatrín (de Fray Luis Beltrán) había sido secuestrada y desaparecida a inicios de diciembre de 1975, y a finales de ese mismo mes desaparecieron Roberto de Grandis y Oscar Vergara (ambos de San Lorenzo).

2.1.2. El Golpe en San Lorenzo

El día siguiente al golpe, el 25 de marzo de 1976, bajo las directivas de la cúpula militar, con Videla ejerciendo la presidencia de facto de la Nación, Cervera y Maderna fueron designados

³ Todo lo trabajado en este apartado fue parte de recopilación de material de archivo, entrevistas y redacción que esta tesista realizó para la revista Síntesis de Historia, de San Lorenzo, que es distribuida mensualmente en escuelas e instituciones del Cordón Industrial. Para la redacción se reunió el material trabajado por el Espacio por la Memoria, la Verdad y la Justicia del Cordón y se amplió con declaraciones de testigos y familiares de víctimas.

interventores de facto de la Municipalidad de San Lorenzo, destituyendo al intendente Luis Vivas, quien había ganado las elecciones bajo una alianza que hicieron sectores justicialistas, apoyados fuertemente por Cámpora. Al momento que Cervera tomó la intendencia, Vivas fue puesto 45 días preso y a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN). Junto con él se retiró del municipio la mayoría del gabinete.

Cervera y Maderna cumplían simultáneamente la jefatura del Batallón y el gobierno Municipal. El primero como intendente de facto y el segundo como secretario de gobierno y cultura. Como dijimos, la mayoría del gabinete de San Lorenzo se retiró, pero no la totalidad, porque quien en ese momento era asesor personal del intendente Vivas, el abogado Pedro Alberto "Pili" Rodríguez, no se retiró con el gabinete depuesto, sino que, muy por el contrario, fue nombrado por decreto del coronel Cervera como secretario de Asuntos Jurídicos del municipio y se le otorgó la categoría más alta en ese entonces (21), sin mediar antigüedad.

Mientras tanto, la represión en la zona comenzó rápidamente, el mismo 25 de marzo de 1976 fue secuestrado el delegado del sindicato de empleados municipales de San Lorenzo, Manuel Casado. El mismo, luego de ser llevado al patio de la Municipalidad y ser interrogado por Cervera y Maderna, junto a quienes se encontraba también "Pili" Rodríguez, fue trasladado al Batallón de Arsenales 121 de Fray Luis Beltrán, donde sufrió torturas y golpes. Luego fue pasado bajo dependencia del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) y trasladado a la Unidad Regional XVII de San Lorenzo. Allí quedó detenido y días después recuperó la libertad.

Años después, Manuel Casado se convirtió en el primer denunciante de estos delitos de la dictadura cometidos en el Cordón Industrial.

Cabe señalar que el traslado de Casado al Batallón de Arsenales de Fray Luis Beltrán confirma que ese recinto funcionó como un centro clandestino de detención y torturas por aquellos años, aunque luego se conoció que aquel lugar, durante los años 74 y 75, ya había sido el espacio de detención de obreros y dirigentes sindicales que eran perseguidos.

Vale la pena aclarar que uno de los momentos más importantes de la dictadura en el Cordón Industrial fue el llamado "Operativo de las tres noches". Se trató de un procedimiento llevado a cabo los días 16, 20 y 21 de julio de 1976, donde fueron atacados un grupo de militantes, algunos de ellos asesinados y otros desaparecidos.

El primer día de este operativo fue el 16 de julio de 1976, cuando fue secuestrado Carlos Kruppa, desde su vivienda de Fray Luis Beltrán.

El 20 secuestraron a Roberto "Potongo" Camuglia, de Puerto Gral. San Martín, y a Lina Funes. Además asesinaron en este mismo operativo a Juan José Funes, sobrino de Lina, ambos de San Lorenzo.

El 21 fueron secuestrados Rafael Carroza, Ramón Di Fiori y junto a ellos Luis Lapissonde, el hoy único sobreviviente y testigo que reconoce como lugar de cautiverio, de él y sus compañeros, al Batallón de Arsenales, ex 121, de Fray Luis Beltrán.

Por otra parte, el 8 julio del 76, Hugo Parente desapareció mientras realizaba el servicio militar dentro del Batallón de Arsenales. Al joven le habían dado franco, pero nunca más se supo nada de él.

En total, los desaparecidos y asesinados del Cordón Industrial por el terrorismo de Estado fueron: José Polenta, Lina Funes, Juan José Funes, Potongo Camuglia, Rafael Carroza, Ramón di Fiori, Carlos Kruppa, Hugo Parente, Carlos Prats, María Luisa Cuatrin, Juan José López, Roberto De Grandis, Héctor Muller, Oscar Riquelme, Isabel Carlucci (embarazada), Carlos Vergara, María Castellini, María Montenegro, María Benunzzi Torrens.

Cabe aclarar que este total de víctimas son las que figuran como declaradas ante la Justicia, aunque probablemente el número pueda ser mayor.

2.1.3. Centros clandestinos en el Cordón Industrial

En esta región, al igual que en el resto del país, existieron esos lugares físicos donde se congregaba, torturaba y mataba a los secuestrados, los llamados centros clandestinos de detención.

Se pueden enumerar: La Calamita (Granadero Baigorria), el Batallón de Arsenales 603 (ex 121 de Fray Luis Beltrán confirmado por la Justicia Federal como centro clandestino durante una inspección realizada en 2009 junto a un sobreviviente que asegura haber estado detenido en ese lugar y haber escuchado allí a sus compañeros, hoy desaparecidos), La Intermedia (quinta de Amelong ubicada sobre la autopista Rosario-Santa Fe, frente al Automóvil Club Argentino en la zona de La Ribera, donde estuvieron detenidas al menos 16 personas), la cremería de Monje, la Quinta de Funes y distintas casas particulares que servían de apoyatura.

En cuanto a la causa del Cordón, donde se juzgarían los crímenes cometidos en esta región, la resolución de la Justicia Federal determinó en el año 2004 el procesamiento con prisión preventiva por delitos de lesa humanidad de Cervera, Maderna y Rodríguez por considerarlos autores penalmente responsables de la privación ilegítima de la libertad, tormentos y torturas, de Manuel Casado. En el 2006 esta resolución fue apelada y la Justicia confirmó el procesamiento, no haciendo lugar al pedido de nulidad, y cambiando la categoría de Rodríguez a la de “Participe Necesario”.

Así como arrancamos contando cómo anunciaban los medios aquel 24 de marzo de 1976, hay que destacar que los medios de nuestro país en los últimos años lo cubrieron con titulares que llevan consigo el "Nunca más" e incluso el 24 de marzo fue declarado Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia. Además, gran cantidad de juicios a represores, genocidas y partícipes de la última dictadura cívico militar fueron puestos en marcha tras la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final en el año 2003 durante la presidencia de Néstor Kirchner, lo que hace que eso también haya sido noticia.

2.1.4. Impugnación del concejal

La impugnación de Pedro Alberto “Pili” Rodríguez a su banca en el Concejo de San Lorenzo fue un tema que tomó gran trascendencia en los medios de la ciudad de San Lorenzo, también en ciudades de la región, e incluso hasta en Rosario.

El abogado, había sido elegido concejal por el voto de más de cinco mil ciudadanos, pero finalmente, el 10 de diciembre de 2009 no se le permitió que asumiera su banca en la sesión preparatoria, lo que luego, se ratificó al iniciarse las sesiones ordinarias en marzo de 2010.

Aquel 10 de diciembre, seis votos negativos y una abstención lograron impugnar el diploma del edil electo por el Partido Vecinalista.

El motivo que llevó a proponer a la concejal del ARI – Frente Progresista, Marcela Lozano, la impugnación de Rodríguez, fue el procesamiento del mismo por la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario por privación ilegítima de la libertad, seguida de tormentos (que como explicábamos anteriormente, luego se cambió la carátula a Participe Necesario).

Así mismo, por su parte, el presidente del Concejo, Eduardo Ros, fundamentó su propuesta de impugnación ya que Rodríguez se encontraba exonerado de la Municipalidad de San Lorenzo. Esto debido a que con la vuelta de la democracia, cuando empezó a normalizarse

la vida institucional en la Municipalidad sanlorencina, Rodríguez dejó de concurrir a su trabajo, y se dispuso su cesantía por reiteradas ausencias injustificadas y así fue exonerado de la función pública.

Hay que tener en cuenta que el Concejo Municipal de San Lorenzo tiene un reglamento interno como todos los cuerpos legislativos, y previo asunción de cualquier concejal electo, el mismo se constituye en Juez de la elección de sus miembros, pudiendo ser impugnado el diploma de cualquiera de ellos.

Entre las causales de impugnación que figuran en el reglamento interno, las que se tuvieron en cuenta para la impugnación de Rodríguez fueron: la violación de normas de jerarquía constitucional superior, no poseer condiciones morales y de conducta, tener pendiente proceso criminal por delito doloso. Además, se tomó como ejemplo el caso del ex subcomisario Luis Patti.

2.1.5. Una Ley que avala la impugnación

Este procesamiento por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico militar que cae sobre la persona de Rodríguez, tiene también su contextualización en lo que la Legislatura Santafesina había aprobado en aquel momento, tratándose de la sanción de una Ley que “inhabilita a presentarse como candidatos a cargos electivos los condenados y procesados por crímenes de lesa humanidad con resolución firme”, donde se aclara que la inhabilitación rige para “elecciones provinciales, municipales, comunales y convencionales constituyentes, cualquiera sea el sistema electoral que se aplique”. Se sostiene entre los fundamentos de la Ley, además de los imperativos éticos y de reforzamiento de las instituciones democráticas, que con esta iniciativa “se propugna evitar que el procesado por delitos de lesa humanidad, acceda al cargo para adquirir fueros y así entorpecer la acción de justicia”.

Cabe aclarar que esta Ley Nro. 13.035, aún no se encontraba en vigencia en la fecha en que Rodríguez debía asumir su banca, pero que ya estaba sancionada, por lo cual también se consideró la importancia de la misma y se estimó que, de haber estado en vigencia, el edil no podría haber sido candidato y mucho menos electo concejal por encontrarse procesado con anterioridad en una causa judicial, elevada a juicio oral e imputado de delitos de lesa humanidad.

CAPÍTULO III

Análisis de las noticias

Luego de la pertinente contextualización histórica, que nos permite situarnos en el tema en cuestión y valorar su importancia en el contexto de la ciudad de San Lorenzo y del país, pasamos al análisis de las estrategias discursivas utilizadas por la prensa gráfica de la región, durante los meses de noviembre y diciembre de 2009, a cerca del caso de la impugnación del concejal Rodríguez. Todo esto, desde las categorías conceptuales que hemos desarrollado en capítulos precedentes en cuanto al marco teórico trabajado para esta tesina.

Vale la pena aclarar que todo el material periodístico que se analizará figura en el Anexo I, al final del presente trabajo.

3.1.1. Contrato de lectura

Comenzaremos analizando desde uno de los conceptos más importantes que tendremos en consideración: el contrato de lectura que se estableció entre los medios y sus lectores.

El autor Eliseo Verón (1985) establece que la relación entre un soporte y su lectura reposa sobre lo que él llama el contrato de lectura. A su vez señala que: “el discurso del soporte se encuentra por una parte, y sus lectores, por la otra. Ellas son las dos “partes”, entre las cuales se establece, como en todo contrato, un nexo, el de la lectura. En el caso de las comunicaciones de masa, es el medio el que propone el contrato”. (Verón, 1985: 1)⁴

Por lo tanto podemos considerar que un mismo contenido en el plano del enunciado puede ser tomado por estructuras enunciativas diferentes. Los medios narran acontecimientos de diferentes formas y esto es lo que analizaremos sobre el tema elegido.

El análisis del contrato de lectura nos posibilitará determinar la especificidad de cada medio de comunicación, para comprender y analizar de qué manera particular construye su relación con los lectores.

Para nuestro trabajo tomaremos en cuenta la consideración de Verón, por la cual se tiene en cuenta que el análisis de un discurso, desde el punto de vista de la enunciación, no es un análisis de una “parte” del discurso, sino un análisis del mismo en su conjunto, desde el punto de vista de la relación que construye entre el enunciador y el destinatario.

⁴ Eliseo Verón define al contrato de lectura en términos de un vínculo que se desarrolla en el tiempo que los diarios establecen con sus lectores, estando asentado, dicho vínculo, en las previsibilidades que genera la recurrencia de una cierta estrategia enunciativa. (Verón, 1985: 1)

El contrato en los títulos:

Verón considera que según las modalidades, los títulos se van a construir como diferentes enunciadores. Es por esto que el autor reconoce tres tipos de enunciadores en los soportes que analiza:

Por un lado se encuentra el “**Enunciador objetivo o impersonal**”, cuya característica principal es contar con aserciones no modalizadas, preguntas en tercera persona, cuantificaciones y consejos, con un enunciador y enunciatario no explícitos. Se plantea como un discurso verdadero, donde el enunciador no modaliza lo que dice, ni interpela a sus destinatario, sino que produce información sobre un registro impersonal. Es decir que no hay discursivamente marcado, o visiblemente, un sujeto de la enunciación explícito que se haga responsable del enunciado. El sujeto de la enunciación está ausente y oculta todas las marcas de subjetividad. El destinatario tampoco está marcado. La característica de este enunciador es la ausencia de marcas en el enunciado que muestren el posicionamiento de los interlocutores en el discurso.

Por otra parte, existe el “**Enunciador pedagógico**”, que implica un contrato de lectura diferente, incluye al destinatario y la figura del locutor por las marcas deícticas. Se genera un nexo personalizado, incluso muchas veces se le suele dar ideas y consejos al destinatario, que empieza a ser explícito. El contrato se construye entre un “nos” y un “ustedes” y el nexo se hará entre dos partes desiguales: una que aconseja, propone, informa, advierte, que sabe, y la otra que no sabe y es destinatario receptivo o que aprovecha lo ofrecido. Existe incluso la posibilidad de títulos imperativos, donde se señala al destinatario, quien puede tomar la palabra.

Por último, el **Enunciador cómplice**, donde se le cede la palabra al interlocutor. El nexo es mucho más estrecho, con una subjetividad más marcada. Se da un contrato de lectura cómplice entre el enunciador y el enunciatario, muchas veces con la utilización del nosotros inclusivo que implica “un Yo + un Tú” e incluso, en algunos casos, en el discurso, el enunciador y el enunciatario se ponen a hablar.

A partir de esta categorización de Eliseo Verón (1985), podemos establecer que en el corpus seleccionado de noticias periodísticas publicados en los diferentes medios de la región sobre la impugnación al cargo de concejal de Pedro Alberto Rodríguez, tal como se puede observar en el Anexo I al final de esta tesina, la mayoría de los medios han titulado las informaciones

relacionadas con esta temática de una manera objetiva e impersonal, recurriendo a la utilización de la tercera persona, con un enunciador y enunciatario no explícitos, por lo tanto se ubican dentro de la categoría de **“Enunciador objetivo o impersonal”**.

Tal es el caso en los siguientes títulos:

Agenda (San Lorenzo). “La asunción o no del Pili”

Rosario/12 (Rosario) “Alertas contra la asunción de Pili”

La Capital (Rosario) “Hijos-Rosario anunció un escrache a Pili Rodríguez”

El Ciudadano (Rosario) “Escrache a Pili Rodríguez y un acto por la memoria”

El Urbano Digital (Gro. Baigorria) “H.I.J.O.S. Rosario anunció un escrache a Pili Rodríguez”

SL 24 (San Lorenzo) “La asunción de Rodríguez”.

Nueva Región.com (San Lorenzo) “Tensa asunción de concejales en San Lorenzo. Rodríguez desplazado hasta marzo”

La Capital (Rosario) “El Concejo de San Lorenzo impugnó la asunción de Pedro Rodríguez”.

Pregón (San Lorenzo) “A pedido del Ministerio de Justicia impugnaron a Pedro Rodríguez”

Periódico Síntesis (San Lorenzo) “No permitieron que el concejal Rodríguez asuma su banca”

Sin embargo, hubo medios que titularon estableciendo otro tipo de contrato con su lector, con un nexo más estrecho y donde el enunciador y el enunciatario, se podría decir, que “se pusieron a hablar”.

En este caso, podemos considerar que un enunciador es cómplice cuando habla irónicamente del caso como el ejemplo del diario El Ciudadano (Rosario) al titular: “El Pili se quedó sin banca”.

Incluso, el enunciador se posiciona desde una postura cómplice cuando interpela al lector y le plantea una pregunta, mostrando un nexo más estrecho entre ambos.

En lo que concierne a la presencia de preguntas, en algunos casos llamadas retóricas, podemos observar la utilización de las mismas, por ejemplo, en el titular de Rosario/12: “¿Qué hará Pili con el diploma?”.

Cabe señalar que el objetivo de la utilización de estas estrategias no es obtener una respuesta inmediata, sino darle presencia a la temática a partir de preguntas que implican ciertas

deducciones por parte del lector. Además, estas se pueden plantear para introducir determinados tópicos o argumentos en un discurso.

Esto es lo que se observa en la nota de José Maggi que mencionamos, donde se intentó priorizar el generar un pensamiento en el lector, una postura respecto a lo sucedido, luego de que no se le aceptara el diploma para asumir como concejal a Rodríguez.

Mientras tanto, esta nota fue reforzada con una volanta y una bajada que aclaran a qué se refiere el periodista con la pregunta retórica que decidió utilizar para titular la información.

En Rosario/12 se publicó:

SANTA FE › NO PUDO ASUMIR AYER COMO CONCEJAL DE SAN LORENZO

¿Qué hará Pili con el diploma?

"No tiene la idoneidad moral para ocupar la banca", explicó la edil del SI que propuso rechazar la asunción de Rodríguez, quien tiene procesamiento en la justicia federal por delitos durante la dictadura en la ciudad de San Lorenzo.

3.1.2. Imágenes que dicen más de lo que muestran



Frase del periodista Miguel Ángel Bastenier, en el taller “Cómo se escribe un periódico impreso o digital”, que se realizó en Cartagena del 25 de julio al 19 de agosto de 2016, en la Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano de Gabriel García Márquez (FNPI)

Debido a que consideramos que la fotografía es más que una simple imagen, sino que, como dice Miguel Ángel Bastenier, es una información y debe contar una historia, decidimos también analizar las imágenes que acompañaron los textos periodísticos de nuestro corpus seleccionado.

Así como venimos hablando en el apartado anterior desde Eliseo Verón (1985), en lo que tiene que ver con el contrato de lectura, siguiendo a este autor consideramos que al ser la enunciación una dimensión que afecta a todos los elementos del funcionamiento del discurso, el contrato de lectura concierne también a la imagen. Por esto decimos que también se está construyendo significación a través de las imágenes que cada medio selecciona para acompañar a la noticia periodística, o sea, en este caso al tema de la impugnación de Rodríguez, con su respectiva elección de la foto.

En este sentido, Verón propone una clasificación entre lo que puede ser una imagen que tenga que ver con una foto “arrancada”, lo que él llama: “Retórica de las pasiones” (Verón, 1996). Esto implica mostrar lo que no se quiere mostrar, es una foto tomada de sorpresa, por lo que a través de la imagen se representa una situación.

Opuesta a esta categoría se encuentra la foto “Pose”, donde lo que se muestra es lo que el personaje quiere, e incluso, en muchos casos es el involucrado en la nota quien ofrece esa imagen al fotógrafo, acorde a su gusto y elección.

En cuanto a los artículos sobre el tema analizado, algunos de los mismos no han sido acompañados con ninguna imagen, mientras que los que sí lo han sido, presentan fotografías espontáneas, tomadas luego de la impugnación a Pedro Alberto Rodríguez, cuando el abogado sale de la sesión donde se le negó asumir en el Concejo sanlorenchino. Varias imágenes han sido las mismas en distintos medios, ya que medios de Rosario replicaron las fotos de la prensa de San Lorenzo, que fue la que estuvo, en su mayoría, presente en el lugar aquel día.

Por lo tanto, dentro de la categoría propuesta por Verón, se trata de imágenes ubicadas dentro de “Retórica de las pasiones”, donde cada foto representa la situación que ocurría en ese momento, siendo una imagen tomada por sorpresa, sin previa consulta al o los fotografiados y sin acondicionamiento del escenario.

En las fotos se lo ve a Rodríguez ofuscado, con gesto adusto y hasta un tanto amenazante, lo que a su vez complementa y refuerza el contenido y el significado del texto escrito.

En algunas de las fotografías se lo ve a Rodríguez siendo interpelado por los medios de comunicación, así como también rodeado por quienes estuvieron presentes en el Concejo ese día, mientras que en una de las imágenes más fuertes se lo ve custodiado por policías, forma en la que se retiró del lugar tras la decisión de negarle la banca.

Así analizamos que las imágenes son uno de los espacios privilegiados donde se construye el contrato de lectura. Donde al destinatario se le propone, claramente, una determinada mirada de la realidad.

Por otro lado, si seguimos hablando de las imágenes, pero recurrimos al autor Roland Barthes (1992) en su texto “El mensaje fotográfico” señala que lo que transmite cada fotografía, es la escena en sí, lo real, lo que sucedió. Este es el caso de las fotografías que acompañan las noticias seleccionadas, donde se lo ve a Pedro Rodríguez saliendo de la sesión del Concejo. La fotografía no es sólo un producto, sino también un objeto dotado de una autonomía estructural. Barthes refiere que, de la situación a su imagen, hay una reducción, de proporciones, de perspectivas, etc., pero esa reducción no es en ningún momento una transformación, y eso termina siendo lo relevante en este caso de las fotografías que acompañan a cada texto noticioso, por lo cual decimos que la fotografía periodística es también un mensaje en sí mismo.

Para Barthes:

“la fotografía [de prensa] sería la única estructura de la información que estaría exclusivamente constituida y colmada por un mensaje “denotado”, que la llenaría por completo; ante una fotografía, el sentimiento de “denotación” o, si se prefiere, de plenitud analógica, es tan intenso que la descripción de una foto de forma literal es imposible, pues “describir” consiste precisamente en añadir al mensaje denotado un sustituto o segundo mensaje, extraído de un código que es la lengua y que (...) constituye fatalmente una connotación respecto al mensaje analógico de la fotografía...” (Barthes, 1992: 117).

Barthes dice que la fotografía se trata de un mensaje sin código, por lo que ésta sería una estructura exclusivamente constituida por un mensaje denotado, un mensaje continuo.

Sin embargo, el mismo autor habla de connotación, o sea la imposición de un sentido secundario al mensaje fotográfico. Tal es el caso cuando se elabora la fotografía en diferentes

niveles, como selección, tratamiento técnico, encuadre o trucajes, situaciones que no se observan deliberadamente en las imágenes analizadas en el corpus seleccionado para esta tesina, sino que las mismas tienen más que ver con lo instantáneo del momento y situación en que fueron tomadas, y no con un mensaje codificado previamente de otra manera.

Barthes explica que la fotografía, en su uso como fotografía de prensa, se halla atravesada por códigos culturales e ideológicos que funcionan en la sociedad y que se inscriben a través de procedimientos específicos, como decíamos, connotados.

Por otra parte, en cuanto a los textos que acompañan a las fotografías periodísticas, Roland Barthes señala que el texto, en este caso sí estaría constituyendo un mensaje al que él llama “parásito”, que termina connotando la imagen, dándole significados secundarios. Siendo que la imagen ya no es la que ilustra la palabra, sino que por el contrario, esta se convierte en parásita de la imagen.

Este autor, plantea que la palabra lo que hace es amplificar un conjunto de connotaciones que ya están incluidas en la fotografía, por lo cual el texto hace más pesada a la imagen, imponiéndole en nuestro caso una explicación sobre qué sucedía contextualmente en ese momento, ampliando en cierto sentido la información, pero no por eso haciéndola necesaria para comprender qué era lo que sucedía en ese momento en que se tomó la fotografía de “Pili” Rodríguez, donde claramente se comprende lo que ocurría en esa circunstancia en que se tomó la imagen.

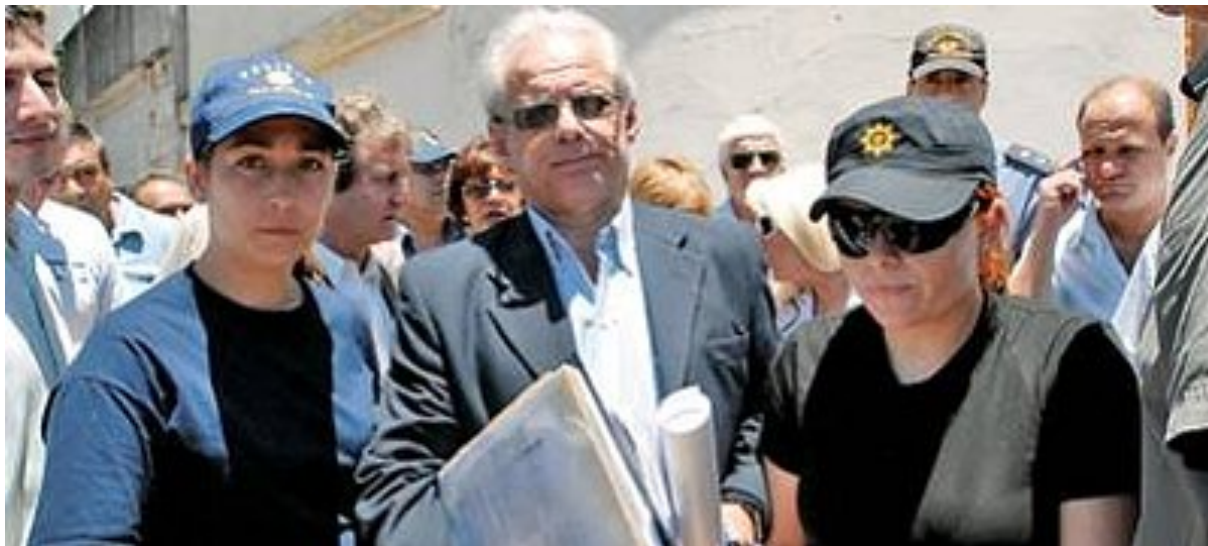
A modo de ejemplo, retomaremos fotografías que acompañaron los textos de las noticias, donde en ambos casos se tomó por “sorpresa”, sin pose y sin trucajes, la foto del suceso. Las imágenes muestran el momento exacto en que el concejal procesado salía del Concejo local, donde se acababa de negarle el ingreso. Se lo ve custodiado y rodeado por vecinos, tanto los que lo fueron a acompañar, en su defensa, como aquellos que se opusieron a que sea concejal y también están presentes los medios de comunicación, en su mayoría locales, que cubrieron el suceso desde el lugar.

Rodríguez lleva en sus manos la documentación que llevó para justificar el cargo y muestra un gesto de enojo o intolerancia por lo ocurrido. Incluso allí, lleva el diploma que lo valida como concejal, paradójicamente, una de las notas fue titulada “¿Qué hará Pili con el diploma?”.

Barthes también se refiere a la insignificancia fotográfica, cuando aclara que la lectura de la fotografía no es eterna, sino que es elaborada por una sociedad y un contexto histórico definido. De esta manera, la lectura de la fotografía donde se ve a “Pili” Rodríguez será una lectura histórica, que podrán interpretar plenamente quienes conocen el caso y el contexto en el que se tomó la imagen, o quienes se interioricen sobre el mismo.

Citaremos tres de las imágenes fotográficas de las noticias periodísticas seleccionadas:

Nueva Región.com (San Lorenzo) – Jueves 10 de diciembre de 2009 – “Tensa asunción de concejales en San Lorenzo. Rodríguez desplazado hasta marzo”



Rodríguez se retiró del Concejo custodiado por la policía, cuya presencia previno que el enfrentamiento entre las agrupaciones en pugna pasara de los gritos a las agresiones directas

Periódico Síntesis (San Lorenzo) – 12 de diciembre de 2009. “No permitieron que el concejal Rodríguez asuma su banca”.



La Capital (Rosario) – Jueves, 10 de diciembre de 2009 “A Pili Rodríguez no lo dejaron asumir en el Concejo de San Lorenzo”



Si seguimos a Barthes (1992), vemos que si bien la imagen denotativamente funciona como un mensaje literal. O sea, “Pili” Rodríguez saliendo del Concejo sanlorencino, connotativamente la imagen alude a significados codificados de tipo ideológico o cultural. Por lo cual, ver a una persona, vestida de traje y con rostro enojado, rodada por la policía y por vecinos, connota tensión, y que algo fuera de lo esperado está sucediendo en ese momento, más allá de la simple salida del hombre del Concejo local. Los medios lo siguen porque quieren tener su palabra, su opinión sobre por qué no le permitieron asumir como concejal.

Volviendo a retomar a Roland Barthes, este autor considera que la fotografía periodística es un mensaje. La foto no es un producto aislado, sino un objeto que tiene una cierta autonomía. Vale la pena aclarar que son solo tres las fotografías en las que nos basamos en este apartado, ya que en la mayoría de los medios la noticia salió sin imagen o con la misma foto que tomaron los diarios citados como ejemplo más arriba, ya que los medios locales fueron, sobre todo, quienes mayor cobertura le dieron a este caso desde el lugar.

3.2.1. La agenda de la prensa, las voces de una ciudad

“(...) las prioridades de la prensa, se convierten en prioridades del público”.

(McCombs y Shaw, 1986, p.85)

Es imposible pensar en un público sin poder de decisión, sino más bien creemos en una audiencia activa, que lee, piensa, reflexiona y luego elige. Pero sí podemos decir que a partir de la cobertura que los medios de la región realizaron sobre la impugnación al concejal procesado por delitos de lesa humanidad en San Lorenzo, hubo un cambio en la ciudad y en la región respecto a que se comenzó a hablar más de lo que ocurría con esta persona y también los actos organizados por organismos de derechos humanos colaboraron en este sentido.

Ya no se trataba simplemente de un concejal más, al que acusaban de haber “participado” en la dictadura. Sino que era “él” concejal que fue impugnado a su cargo justamente por estar procesado por esos delitos que son imprescriptibles y que años después lo tendrían condenado a ocho años y medio de prisión efectiva. Misma pena que le correspondió a los dos militares Cervera y Maderna, siendo un hecho histórico porque fue la primera vez en el país que un civil recibió la misma pena que los militares, en un mismo juicio por delitos de lesa humanidad.

Los autores con los que comenzamos este apartado, Maxwell E. McCombs y Donald L. Shaw (1986), teorizan sobre que los medios masivos pueden no tener éxito en cuanto a decirnos qué pensar, pero tienen éxito en cuanto a decirnos en qué pensar. Desde esta concepción, la noticia fue parte de la construcción de un momento histórico, siendo parte de la historia de una ciudad, en el contexto de la identidad de un país. Aquí se destaca la importancia de que medios de la ciudad de San Lorenzo, sobre todo, hayan dedicado espacios en sus páginas a esta información. Teniendo en cuenta que todos son de distribución gratuita y llegan a diferentes sectores de la sociedad, trascendiendo estratos sociales y etarios.

Así, con estos medios gratuitos que llegan a miles de vecinos del Cordón Industrial, incluso en algunos casos puerta a puerta, y con las publicaciones rosarinas que más allá de las ediciones impresas también se pudieron observar en Internet, un sector muy importante de la población conoció que existía un concejal a quien sus propios compañeros de Concejo no le permitieron asumir, y los motivos que llevaron a esa decisión. O sea, que como venimos

diciendo, los medios no le dijeron qué pensar al Cordón Industrial, pero si tuvieron un rol definitivo en decirles a los vecinos sobre qué pensar, al menos por esos días.

3.3.1. La “Tematización”, ¿de qué hablamos cuando hablamos?

Si tomamos al autor Enric Saperas (1987), él considera que los medios no son los protagonistas, sino los mediadores en la relación entre el sistema político y la opinión pública y esta última no se define solamente por la libre circulación de las opiniones y reflexiones de las personas, sino mediante una actividad selectiva, actividad que realizan los medios de comunicación, al darle relevancia a ciertos temas sí y a otros no. Este autor considera que los media determinan, en gran medida, el conocimiento que cada individuo dispone de su entorno y el tipo de discusión pública que tiene lugar en cada momento y se refiere a “Tematización”, entendida como “el proceso de definición, establecimiento y reconocimiento público de los grandes temas, de los grandes problemas políticos que constituyen la opinión pública, mediante la acción determinante de los medios de comunicación de masas” (Saperas, 1987: 92).

Que los medios de comunicación de San Lorenzo hablen de Pedro Rodríguez fue importante, pero más aún que el caso del concejal procesado por Delitos de Lesa Humanidad llegue a los medios rosarinos. La credibilidad de la fuente de información, y en el caso de los medios de la ciudad de Rosario, la trayectoria de los periodistas encargados de tomar como tema de sus columnas el caso del concejal Rodríguez, reforzaron el hecho de que también los periódicos locales tengan este tema en sus páginas.

De esta manera, la edición rosarina de Página/12, Rosario/12, y La Capital, fueron los medios de esa localidad que más se encargaron de valorizar este tema y seleccionarlo entre sus páginas, y por ende problematizar sobre esta cuestión. El nombre del ex diputado, ex funcionario municipal y electo concejal, también su foto, circuló en las páginas de los medios de Rosario, trascendiendo las fronteras de los medios locales. Y desde ese momento, su nombre y su cara, iban al lado de un texto que lo relacionaba con la etapa más oscura de nuestro país.

3.4.1. Las marcas de la enunciación en el enunciado

Avanzando en el análisis, señalamos que desde la teoría de las marcas de la enunciación en el enunciado que sostiene Andreína Adelstein (1996) en *Enunciación y crónica periodística*, se plantea que hay términos del léxico y unidades léxicas que pueden considerarse, por un lado apelativos y, por el otro, subjetivemas. Estas pondrían en evidencia que toda unidad léxica es, en cierto sentido, subjetiva.

Los apelativos que se usan para designar a la persona que emite el discurso o sea a la que habla, el locutor, se llaman apelativos locutivos. Mientras que cuando se designa a quién se le habla, el alocutario, son apelativos alocutivos o vocativos. Y por último, cuando se designa a la persona de la cual se habla, el delocutor, se lo llama apelativo delocutivo.

Cabe aclarar que todo apelativo, locutivo y alocutivo, aunque no siempre el delocutivo, tienen un carácter deíctico, que permite la identificación de un referente. Además tienen un carácter predicativo, en el sentido de que el apelativo permite efectuar una predicación explícita. Y por último, manifiesta relaciones sociales, que remite a la relación social del locutor con la persona designada.

En lo que refiere a algunos de los delocutivos que se han utilizado para referirse a Rodríguez en las diferentes noticias seleccionadas, estos son: diputado provincial, concejal electo, edil, doctor, abogado, represor, funcionario de la dictadura, Pili, Pedro Alberto Rodríguez, procesado, personaje siniestro, partícipe necesario de delitos de lesa humanidad, asesor letrado del Sindicato de Aceiteros.

Siguiendo a la misma autora, si nos referimos a los subjetivemas, estos son “aquellas unidades léxicas (sustantivos, adjetivos, verbos y adverbios, fundamentalmente) que en un discurso particular manifiestan subjetividad, es decir, informan acerca de una evaluación (valorativa o afectiva) del enunciador” (Adelstein, 1996: 31).

Por su parte, el locutor, al confeccionar su enunciado, en este caso la noticia sobre la impugnación del concejal, puede determinar si basará su expresión en el eje del gustar/no gustar (donde manifestará una reacción emocional propia respecto de lo que está enunciando), o en el eje bueno/malo (donde el enunciador efectuará un juicio de valor positivo o negativo sobre aquello que enuncia).

En este último sentido, sobre la valoración que se ha hecho desde cada medio, sólo dos de ellos eligieron en sus titulares el subjetivema “represor” para hacer referencia al concejal

desplazado. Los mismos fueron: Redacción Rosario: “Se cierran los caminos del Concejo para el represor Pili Rodríguez” y Rosario/12: “Para que no asuma un represor”. Por lo que ambos medios se posicionaron desde el eje bueno/malo, efectuando un juicio de valor sobre aquello que enunciaron.

Mientras tanto, siguiendo a Adelstein (1996), nos referiremos al campo semántico, considerado como un grupo de palabras que tienen un dominio conceptual, teniendo una afinidad en su significado. Los campos semánticos no son subjetivos en sí mismos, sino que al igual que las unidades léxicas de la lengua, pueden manifestar subjetividad en un determinado discurso, según qué campo se elija para la ocasión, en detrimento de otros que se desechan. Como toda elección, implica dejar de lado otra cosa y pararnos desde algún lugar.

Entre los apelativos y subjetivemas utilizados para referirse a Rodríguez, en el corpus seleccionado, podemos considerar dos campos semánticos: por un lado el vinculado a la profesión, al ámbito legal, a la carrera profesional y política de Rodríguez y por el otro, el vinculado al delito del que se lo acusa y por el cual en ese momento estaba procesado y se le negó la banca como concejal.

Así encontramos dos campos semánticos que se podrían denominar Legalidad/Profesión y Delito/Acusación.

Legalidad/Profesión: diputado provincial, concejal electo, edil, doctor, abogado, asesor letrado del Sindicato de Aceiteros.

Delito/Acusación: represor, funcionario de la dictadura, procesado, personaje siniestro, partícipe necesario de delitos de lesa humanidad.

Además, en otro momento, la misma autora también habla de modalidades, considerándolas como la actitud que el enunciador asume sobre el contenido de lo que dice, o sea, de su enunciado. Se puede adoptar la forma de un juicio intelectual, en el cual el contenido del enunciado es considerado como real, un juicio volitivo, donde el contenido es concebido como un deseo u orden o un juicio afectivo, o un contenido concebido como sorpresa o desgracia.

En el texto de Adelstein se hace referencia al autor Charles Bally, quien distingue al dictum como el contenido intelectual representado y al modus como la operación psíquica que toma el dictum como objeto.

En el caso que nos atañe, tenemos el tema de la impugnación del concejal Pedro Alberto Rodríguez que constituye el dictum. Que es el mismo para todos los enunciados, o sea para todas las noticias que conforman nuestro corpus seleccionado. Sin embargo, cada enunciado, cada texto de cada medio, se diferencia por el modus que cada sujeto de la enunciación adquiere frente al hecho en sí.

En lo que respecta a las dos modalidades, tendremos en cuenta la diferenciación entre modalidad de enunciación y modalidad de enunciado.

Podemos considerar que la modalidad de enunciación tiene que ver con que desde la perspectiva del acto de enunciación, la presencia del alocutario también puede determinar la actitud que el enunciador asume respecto de su enunciado.

Es por esto último que mencionamos que la relación discursiva entre el enunciador y el enunciatario determinan tres formas básicas de modalidad de enunciación: las formas declarativas (neutra, sin marcas en la escritura, mera transmisión de información), interrogativas (se supone una respuesta y deposita en el alocutario un saber) e imperativas (supone una relación jerárquica entre enunciador y enunciatario).

Nos referimos en este caso a la modalidad interrogativa, que supone una respuesta a la interrogación que se plantea, depositando en el alocutario un saber, dándole una capacidad para responder a determinada pregunta, en este sentido, tomaremos como ejemplo el caso de la noticia escrita por José Maggi en Rosario/12 titulada: “¿Qué hará Pili con el diploma?”. Allí, plantea la pregunta, e incluso irónicamente marca que el diploma de concejal de Rodríguez ya no le servirá para nada, debido a que el cuerpo en su conjunto dijo no a su asunción.

Dentro de las modalidades, también recurriremos para nuestro análisis a la forma declarativa, que se presenta como aparentemente neutral, como la mera transmisión de información.

En este caso podemos citar como ejemplos los siguientes:

La Capital (Rosario) – 11 de diciembre de 2009. “El Concejo de San Lorenzo impugnó la asunción de Pedro Rodríguez”.

La Capital (Rosario) – Jueves, 10 de diciembre de 2009 “A Pili Rodríguez no lo dejaron asumir en el Concejo de San Lorenzo”

Nueva Región.com (San Lorenzo) – Jueves 10 de diciembre de 2009 – “Tensa asunción de concejales en San Lorenzo. Rodríguez desplazado hasta marzo”

La Capital (Rosario) – Jueves, 7 de diciembre de 2009 – “Hijos-Rosario anunció un escrache a Pili Rodríguez”

Periódico Síntesis (San Lorenzo) – 12 de diciembre de 2009. “No permitieron que el concejal Rodríguez asuma su banca”.

En todos estos ejemplos, se pretende demostrar en los títulos una neutralidad a la hora de dar la información y así marcar una postura respecto a cómo se eligió contar la noticia.

Una misma modalidad de enunciación puede corresponder con una o dos modalidades de enunciado. En tal sentido, tenemos que decir que las modalidades de enunciado no se apoyan en la relación entre enunciador y enunciatario, sino que caracterizan la manera en que el enunciador sitúa su enunciado en relación con: A- El grado de correspondencia con la realidad: modalidad lógica o intelectual, que se encuentra en los enunciados que manifiestan aserción o suspensión de la aserción. B- Su modo de juzgar el dictum en valores afectivos o axiológicos, modalidad Apreciativa. C- Dictum considerado una necesidad obligación, modalidad de necesidad.

Como dijimos, una modalidad de enunciado lógica o intelectual se caracteriza por manifestar aserción o suspensión de la misma. En este sentido, se puede citar como ejemplo el texto de Redacción Rosario donde en el cuerpo de la noticia se manifiesta: “Pili **está procesado** por haber cometido crímenes de lesa humanidad, como el secuestro, torturas y amenazas al dirigente gremial Manuel Casado en plena dictadura, cuando ocupaba la Dirección de Asuntos Jurídicos del municipio. **También está complicado** con otra causa: la que investiga los enterramientos de desaparecidos en fosas comunes en el cementerio sanlorencino”.

En un primer momento se enuncia que Rodríguez “está procesado” y luego se manifiesta que “también está complicado” por otro tema, por lo cual se refuerza la aserción de su situación ante la justicia.

Si tomamos la nota de La Capital titulada: “El Concejo de San Lorenzo impugnó la asunción de Pedro Rodríguez”, allí, en el cuerpo de la misma, observamos que se dice: “El hecho, **seguramente**, no cayó muy bien en varios dirigentes gremiales del cordón, y en días podría haber una expresión pública al respecto”. En esta frase, se realiza un refuerzo de la aserción, ya que mediante la palabra “seguramente” se enfatiza que lo ocurrido no fue bien tomado entre dirigentes gremiales de la región, ya que uno de ellos, el secretario general del gremio de Aceiteros, defendió a Rodríguez, por ser el asesor letrado de su sindicato.

Por otro lado, en varios de los medios analizados se cita el comunicado de la agrupación Hijos: “El Concejo sanlorencino **no puede** ungir como hombre de la democracia a un funcionario de la dictadura, que se dedicó a entregar a trabajadores de San Lorenzo, donde hay gran cantidad de obreros desaparecidos”. En el mismo, al expresarse que el Concejo “no puede” ungir como hombre de la democracia a Rodríguez, se manifiesta que el dictum es considerado una obligación o necesidad, que se manifiesta mediante el verbo podemos.

Continuando con el análisis, en lo que tiene que ver con las marcas que dejó cada medio en su enunciado, recurrimos a otra autora, Catherine Kerbrat-Orecchioni (1986), quien también se refiere a los subjetivemas y postula varias categorías. Existiendo subjetivemas que al tiempo que refieren a un objeto, propiedad o acción, manifiestan o connotan una reacción emocional del locutor (en este caso el redactor de la noticia sobre el tema Rodríguez). Puede ser bajo el paradigma afectivo como “gustar/no gustar”. O subjetivemas que portan un rasgo evaluativo como “bueno/malo”, connotando un juicio de valor, positivo o negativo de lo que se enuncia.

Esta autora distingue las diferentes partes del discurso: sustantivos, adjetivos subjetivos, verbos subjetivos y adverbios subjetivos.

Comenzando por los sustantivos, podemos expresar que estos nos permiten plantear el problema de los términos peyorativos/desvalorizadores o elogiosos/valorizadores, que llama axiológicos.

Para denominar a una persona, en este caso a Rodríguez, se puede utilizar un término que tenga una propiedad objetiva del denotado, como ser: diputado, concejal, edil, doctor, abogado, represor, funcionario, procesado. O en su defecto, sustantivos que tengan dos tipos

de información indisociables: una descripción del denotado y un juicio evaluativo, como: personaje siniestro.

El rasgo axiológico, en este caso podemos tomar al negativo: “personaje siniestro”, es una propiedad de la unidad léxica que le permite funcionar pragmáticamente como injuria.

Esta autora también diferencia entre adjetivos objetivos y adjetivos subjetivos. Enumeraremos algunos ejemplos de estos últimos: Adjetivos subjetivos afectivos: enuncian una propiedad del objeto al que determinan y una reacción emocional del enunciador frente a ese objeto. Ejemplo: acalorada, peligroso, durísima.

Estos adjetivos aparecen en los siguientes párrafos:

Periódico Síntesis: “Mientras transcurría la **acalorada** discusión en el recito legislativo, en las puertas del edificio, un grupo de delegados e integrantes de la comisión directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros, expresaban su apoyo al Dr. Pedro Rodríguez, encabezados por el secretario general del gremio, Pablo Reguera quien aseguró que "si se respeta la decisión democrática, tiene que asumir su banca. De no ser así, se puede sentar un **peligroso** precedente", agregó”.

Rosario/12: “Luego de una **durísima** sesión en la que Rodríguez no ahorró aprietes a sus pares, seis de los ocho concejales le negaron la asunción al ex funcionario de la dictadura, mientras que uno de los ediles optó por la abstención”.

Asimismo, adjetivos subjetivos evaluativos no axiológicos, comprenden todos los adjetivos que sin enunciar un juicio de valor ni un compromiso afectivo del locutor implican una evaluación cualitativa o cuantitativa del objeto denotado. El emisor se hace su norma de evaluación.

Sin embargo, en los textos en cuestión, sólo encontramos adjetivos subjetivos evaluativos axiológicos que aplican un juicio de valor, como por ejemplo: muy bien, poco agradable.

En los siguientes párrafos se reflejan estos ejemplos:

La Capital: “El hecho, seguramente, no cayó **muy bien** en varios dirigentes gremiales del cordón, y en días podría haber una expresión pública al respecto”.

Nueva Región.com: “Tensión y policías adicionales en el Concejo Municipal de San Lorenzo conformaron un marco **poco agradable** en el Día de la Democracia”.

La misma autora, hace referencia a verbos subjetivos. Aquí mostraremos ejemplos de cómo de diferentes maneras, con la elección subjetiva de diferentes verbos, se le da más o menos fuerza a las oraciones. Por ejemplo los verbos: dejaron, permitieron, contra el fuerte: impugnó.

La Capital : “A Pili Rodríguez no lo **dejaron** asumir en el Concejo de San Lorenzo”

La Capital: “El Concejo de San Lorenzo **impugnó** la asunción de Pedro Rodríguez”.

Periódico: “No **permitieron** que el concejal Rodríguez asuma su banca”.

En cuanto a los adverbios subjetivos: se utiliza el término “modalizador” para referir a procedimientos significantes que indican el grado de adhesión (fuerte o mitigada) a los contenidos enunciados por el sujeto de la enunciación. En nuestro caso citaremos el ejemplo del diario La Capital cuando en el texto manifiesta: “Lo **cierto** es que en la preparatoria la concejala Marcela Lozano fue la encargada de argumentar la impugnación, haciendo referencia a la situación judicial por la que atraviesa Rodríguez”. Y por otra parte, en la misma noticia: “El hecho, **seguramente**, no cayó muy bien en varios dirigentes gremiales del cordón, y en días podría haber una expresión pública al respecto”.

Los adverbios “cierto” y “seguramente” indican una fuerte adhesión o remarcación de lo que dirá a continuación el emisor.

La autora Kerbrat-Orecchioni (1986) hace hincapié también en la subjetividad lingüística en el corpus periodístico. Así habla de una intervención por selección, que se refiere a lo que merece ser verbalizado, en este caso contado y referido en la noticia. Podemos ver que, por una parte se cuentan los hechos constitutivos del suceso mismo: la impugnación al cargo de concejal de Rodríguez, mientras que por el otro se pueden mencionar o no, en mayor o en menor cantidad y detalle, hechos anexos.

Tenemos que decir que todas las noticias que integran nuestro corpus hacen referencia al hecho en sí, teniendo ese elemento en común. Sin embargo, algunas amplían la información con datos periféricos, como por ejemplo dando detalles históricos o incluso entrevistando a

distintas personas, allegadas o contrarias al concejal impugnado, dándole a algunos la palabra y a otros no.

En este sentido, hay medios que decidieron informar sobre las actividades y declaraciones que organizaciones de Derechos Humanos realizaron previamente a la decisión del Concejo sanlorenchino. Es así que los siguientes medios que mencionaremos a continuación, tuvieron en su corpus información donde se le dio voz a organizaciones sociales, de derechos humanos, concejales locales, diputados provinciales y representantes de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia, anunciando y hablando sobre el acto en rechazo a la asunción de Rodríguez como concejal. Además se hizo referencia al antecedente del caso de Luís Patti, cuando la Cámara de Diputados le negó su diploma por pasado ligado al terrorismo de estado.

Los medios que se posicionaron desde este lugar fueron:

Redacción Rosario (Rosario) - 28 de noviembre de 2009 “Se cierran los caminos del Concejo para el represor Pili Rodríguez”

Rosario/12 (Rosario) - Lunes, 7 de diciembre de 2009. “Alertas contra la asunción de Pili”

La Capital (Rosario) – Jueves, 7 de diciembre de 2009 – “Hijos-Rosario anunció un escrache a Pili Rodríguez.

El Ciudadano (Rosario) – 8 de diciembre de 2009 “Escrache a Pili Rodríguez y un acto por la memoria”

Rosario/12 (Rosario) – miércoles 9 de diciembre de 2009. “Para que no asuma un represor”.

Por otra parte, entre los medios seleccionados, existen los que directamente optaron por informar el hecho de la impugnación al concejal “Pili” Rodríguez. Incluso algunos anunciaron también las acciones previas y luego la situación en el Concejo de San Lorenzo.

Tal es el caso de:

El Urbano Digital (Gro. Baigorria) - “H.I.J.O.S. Rosario anunció un escrache a Pili Rodríguez”

Nueva Región.com (San Lorenzo) – Jueves 10 de diciembre de 2009 – “Tensa asunción de concejales en San Lorenzo. Rodríguez desplazado hasta marzo”

La Capital (Rosario) – Jueves, 10 de diciembre de 2009 “A Pili Rodríguez no lo dejaron asumir en el Concejo de San Lorenzo”

La Capital (Rosario) – 11 de diciembre de 2009. “El Concejo de San Lorenzo impugnó la asunción de Pedro Rodríguez”.

Rosario/12 (Rosario) – Viernes 11 de diciembre de 2009. “¿Qué hará Pili con el diploma?”. Vale la pena aclarar que en el caso de este medio, se le dio la palabra tanto a H.I.J.O.S. como a Pablo Reguera, Secretario General del Sindicato de Aceiteros, del cual Rodríguez era asesor legal.

Lo mismo hizo: El Ciudadano (Rosario) – 11 de diciembre de 2009. “El Pili se quedó sin banca”. Este medio eligió exponer la palabra del dirigente gremial de Aceiteros, a la vez que informó sobre las repercusiones en Rosario con la opinión del concejal Alberto Cortés, de Proyecto Sur-Partido Socialista Auténtico. Y en la misma nota también se amplió el tema con la negativa a declarar del ex secretario de Hacienda de la última dictadura militar Juan Alemann, en la causa en la que estaba investigado por “encubrimiento agravado” de delitos de lesa humanidad cometidos en la Escuela de Mecánica de la Armada (Esma).

Por su parte, Periódico Síntesis (San Lorenzo) – 12 de diciembre de 2009. “No permitieron que el concejal Rodríguez asuma su banca”, además de contar mediante una crónica lo que ocurrió este día, por haber estado presente en el lugar, también citó las palabras de Rodríguez luego de la impugnación. A su vez tuvo en cuenta, al igual que otros medios, la voz del dirigente gremial y de los organismos de Derechos Humanos.

En este sentido, siguiendo a la misma autora, podemos decir que para llegar a detectar en los distintos diarios diferencias relevantes respecto de su orientación ideológica, y de la modalidad enunciativa elegida para expresarla, el emisor tiene a su disposición medios más discretos que los modalizadores y los axiológicos para enunciarse en el enunciado. El discurso periodístico, aún sin recurrir a procedimientos tan llamativos, igual presenta claramente la marca de la posición ideológica desde donde habla el emisor.

También expresa la autora que la subjetividad se puede ver marcada en la organización jerárquica de las informaciones.

Así, algunas de las noticias priorizan el hecho de la impugnación, sin hacer referencia histórica a porqué se lo impugnó, y otras explican detalladamente quién fue Rodríguez durante la dictadura y hasta le dan la palabra a organismos de Derechos Humanos para informar esto y justificar lo ocurrido como un hecho importante para la democracia de la ciudad y del país.

Podemos establecer en cuanto a este caso, que la diferenciación establecida entre los soportes tiene que ver con que todos los diarios que analizamos trataron el tema, aunque no todos se ocupan asiduamente de temáticas vinculadas a Derechos Humanos o cuestiones vinculadas a delitos de lesa humanidad en sus páginas. Por el contrario, sucede que los medios regionales como Periódico Síntesis, SL 24, Agenda, Pregón, Urbano Digital y Nueva Región, todos cubren localmente las noticias, sin realizar un seguimiento de lo que sucede en cuestiones vinculadas a estas temáticas anteriormente mencionadas, como sí lo hace periódicamente Rosario/12 y en algunas ocasiones La Capital y El Ciudadano. En esta oportunidad, se ve que los medios que no pertenecen a la ciudad de Rosario cubrieron el caso, no por ser cuestiones vinculadas a lo ocurrido durante la dictadura, sino puntualmente porque se trató de un concejal electo por el pueblo sanlorenchino y eso para ellos era noticia.

Si continuamos nuestro análisis desde Kerbrat-Orecchioni (1986), esta autora también habla de subjetividad de tipo interpretativo y establece que ningún elemento del léxico es pasible de una utilización enteramente objetiva, aunque existen diversos grados dentro de los mismos.

Como interpretativos se consideran términos psicológicos o afectivos como ser lo enunciado, entre otros medios, en Periódico Síntesis (San Lorenzo) – 12 de diciembre de 2009. “No permitieron que el concejal Rodríguez asuma su banca”: “Mientras transcurría la **acalorada** discusión en el recito legislativo, en las puertas del edificio, un grupo de delegados e integrantes de la comisión directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros, expresaban su apoyo al Dr. Pedro Rodríguez”.

También encontramos denominaciones generalizadoras a la hora de hablar de quienes estaban en contra o a favor de Rodríguez y en varias ocasiones se elige manifestarlos como: “agrupaciones”, “militantes”, “simpatizantes”, “referentes”, con el peso que cada una de esas palabras tiene.

Encontramos los siguientes ejemplos:

En Periódico Síntesis (San Lorenzo) – 12 de diciembre de 2009. “No permitieron que el concejal Rodríguez asuma su banca”: “...declaración que provocó una ola de insultos, gritos y empujones entre sus **simpatizantes** y **referentes** del oficialismo”.

Redacción Rosario (Rosario) - 28 de noviembre de 2009 “Se cierran los caminos del Concejo para el represor Pili Rodríguez”: “**Organizaciones** sociales, de derechos humanos, concejales locales, diputados provinciales y representantes de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia...”.

La Capital (Rosario) – Jueves, 7 de diciembre de 2009 – “Hijos-Rosario anunció un escrache a Pili Rodríguez”: ““El Concejo sanlorencino no puede ungir como hombre de la democracia a un funcionario de la dictadura como Rodríguez, que se dedicó a entregar a trabajadores de San Lorenzo, donde hay gran cantidad de obreros desaparecidos, además de otros tantos que fueron detenidos y torturados”, expresaron los **militantes** de la **agrupación**”. Asimismo, si tenemos en consideración lo que Kerbrat – Orecchioni llama subjetividad modalizante, podemos encontrar los casos de las preguntas retóricas, como en el texto de José Maggi publicado en Rosario/12 (Rosario) – Viernes 11 de diciembre de 2009. “ ¿Qué hará Pili con el diploma?”.

3.5.1. De la subjetividad en el lenguaje

Para continuar con nuestro trabajo, ahondaremos un poco más en las consideraciones del autor Emile Benveniste (1991), cuando expresa que “es en y por el lenguaje como el hombre se constituye como sujeto”, en “De la subjetividad en el lenguaje”. Allí plantea que la subjetividad es la capacidad del locutor de plantearse como sujeto y la emergencia del ser de una propiedad fundamental del lenguaje: EGO, por lo que el fundamento de la subjetividad se determina por el estatuto lingüístico de la persona.

Los pronombres personales son el primer punto de apoyo para el salir a la luz de la subjetividad en el lenguaje, teniendo en cuenta que para este autor, el lenguaje está organizado de tal forma que permite a cada locutor apropiarse la lengua entera designándose como “yo”.

Además de los pronombres personales, Benveniste señala que de estos dependen otras clases de pronombres, que son indicadores de deixis, demostrativos, adverbios, adjetivos, etc., que organizan las operaciones espaciales y temporales en torno al sujeto. Su rasgo común es definirse por relación al sujeto en que son producidos, bajo la dependencia del “yo”. A su vez, la subjetividad se anexa con la temporalidad, ya que la lengua siempre distingue tiempos, donde la línea divisoria es en referencia al presente.

Un ejemplo de la subjetividad marcada en los medios podemos plantearlo en Periódico Síntesis, donde se tituló: “No permitieron que el concejal Rodríguez asuma su banca”. De esta manera el medio se posiciona como yo, nombrando como tercera persona a los concejales que son quienes no le permitieron al concejal asumir y finalmente, el tú sería a quién está dirigida la información.

Además tomando solamente como ejemplo este titular, se demuestra que hay un aquí y un ahora que está en juego. El lugar sería San Lorenzo, porque al hablar del tema en cuestión se entiende que es un concejal de esa ciudad, ya que el medio es de esa localidad. Además, se plantea que ocurrió en el pasado, un pasado posicionado a partir del presente en que se emitió la noticia que, obviamente, fue luego de la decisión del Concejo.

Conclusiones

“La objetividad absoluta, la pureza de cristal, eso no existe. Todo es opción en este oficio - ¿Y quién puede pretender hacer sólo opciones objetivas e indiscutibles? – Poner una noticia como encabezamiento de un informativo de televisión, de un boletín radial o a tres columnas en la primera página de un diario; comentar un asunto y no otro; renunciar a un determinado despacho – porque es imposible decir todo o imprimir todo -, para poder publicar otro (...); mencionar tal o cual marca, producto o persona y no recordar otros nombres o indicaciones (...). A cada instante, y cualquiera que sea el diario, su fórmula, su tendencia, si la tiene, o su objeto, es necesario elegir y, por lo tanto, faltar a la imposible objetividad”.

Viansson-Ponté (1979)

A lo largo de la búsqueda para realizar esta tesina, nos hemos ido encontrando con diferentes autores, diferentes teorías, así nuestra percepción sobre los objetivos y lo que íbamos trabajando fue mutando momento a momento. Sin embargo, este autor que citamos para finalizar nuestro trabajo, Viansson-Ponté (1979), nos posibilita decir que para contar una noticia, “es necesario elegir y, por lo tanto, faltar a la imposible objetividad”. Cuando fuimos analizando las diferentes noticias del corpus seleccionado, pensamos que nada muy distinto, nada original o sui generis nacía de ahí. Hasta incluso pensamos que había una monotonía en los textos que casi nos hacen abandonar el trabajo y optar por otro tema.

Sin embargo, continuamos y a esta altura podemos decir que en lo que tiene que ver con uno de los objetivos que nos propusimos, el de explorar, a partir de nuestro corpus, los modos en que la prensa escrita local y regional han construido las noticias en torno al hecho de la impugnación de Pedro Alberto Rodríguez para asumir su banca como concejal de San Lorenzo en diciembre de 2009, encontramos a priori que, aunque no de forma evidente, sí aparecen diferentes matices discursivos respecto a cómo los medios han relatado el suceso.

Pudimos ver que los medios de la región del Cordón Industrial, sobre todo de San Lorenzo, fueron los que mayormente se involucraron en la cobertura del caso, debido a que fueron los que estuvieron presentes con periodistas y fotógrafos en el Concejo, el día mismo de la impugnación. De esta manera, tomaron declaraciones desde el propio Concejo de San Lorenzo, ese mismo día, tomando las palabras de los actores involucrados, ya sea de quienes

estuvieron a favor o en contra de la asunción de Rodríguez. Incluso tomando fotos al decir de Eliseo Verón, “arrancadas”, o sea lo que el autor llama: “Retórica de las pasiones”, mostrando lo espontáneo de esa situación, la cobertura en el momento y dando un panorama gráfico de lo que sucedía allí. Mientras que los medios de Rosario realizaron una cobertura que en su caso tenía que ver con una crónica de lo ocurrido, aunque han optado por no publicar imágenes fotográficas del momento de la impugnación. Dándole voz sobre todo en las declaraciones recogidas, a organismos de Derechos Humanos, en su mayoría de Rosario. En otro sentido, tenemos que decir que el tema en cuestión, estuvo en la agenda de todos los medios de la región, ya que entre los seleccionados están presentes la totalidad de los medios gráficos más populares del Cordón Industrial y los grandes medios de Rosario (Rosario/12, El Ciudadano, La Capital, Redacción Rosario). Por lo cual el hecho de la impugnación estuvo en la agenda de los medios, visibilizándose una problemática que tiene que ver con los Derechos Humanos y con la continuidad de la participación en espacios de la democracia de personas vinculadas a la dictadura, considerando al Concejo de una ciudad como uno de los espacios de mayor representatividad de los ciudadanos, por el voto popular.

Anexo I

Corpus seleccionado

En el presente apartado expondremos el corpus de noticias seleccionadas, haciendo mención al nombre del medio en el que se publicó, la fecha y el titular utilizado.

Incluyendo también los links a las páginas de internet que contienen la información completa.

Además, a modo de ejemplo, expondremos tres de las noticias periodísticas completas, las cuales fueron elegidas por ser algunas de las más representativas.

Rosario/12 (Rosario) – martes 3 de noviembre de 2009. “Una ley urgente”.

(Fecha de consulta 10-10-2014)

<http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/16-20928-2009-11-03.html>

Agenda (San Lorenzo) – domingo 22 de noviembre de 2009. “La asunción o no del Pili”

(NOTA IMPRESA)

Redacción Rosario (Rosario) - 28 de noviembre de 2009 “Se cierran los caminos del Concejo para el represor Pili Rodríguez” (Fecha de consulta 10-10-2014)

<http://www.redaccionrosario.com/nuevo/2009/11/28/6321/>

Rosario/12 (Rosario) – 30 de noviembre de 2009. “Rodríguez carece de condiciones para asumir como concejal”. Por Dip. Alicia Gutiérrez (Fecha de consulta 10-10-2014)

<http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/22-21297-2009-11-30.html>

Rosario/12 (Rosario) – 2 de diciembre de 2009. “Cerrar los caminos al “Pili””. (Fecha de consulta 10-10-2014)

<http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/22-21326-2009-12-02.html>

Rosario/12 (Rosario) - Lunes, 7 de diciembre de 2009. “Alertas contra la asunción de Pili”.

(Fecha de consulta 10-10-2014)

<http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/10-21398-2009-12-07.html>

La Capital (Rosario) – Jueves, 7 de diciembre de 2009 – “Hijos-Rosario anunció un escrache a Pili Rodríguez”. (Fecha de consulta 10-10-2014)

http://www.lacapital.com.ar/ed_impresa/2009/12/edicion_412/contenidos/noticia_5122.html

El Ciudadano (Rosario) – 8 de diciembre de 2009 “Escrache a Pili Rodríguez y un acto por la memoria”. (Fecha de consulta 10-10-2014)

<http://www.elciudadanoweb.com/?p=8874>

Rosario/12 (Rosario) – miércoles 9 de diciembre de 2009. “Para que no asuma un represor”. (Fecha de consulta 10-10-2014)

<http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/9-21432-2009-12-09.html>

El Urbano Digital (Gro. Baigorria). (Fecha de consulta 10-10-2014)

http://www.elurbanodigital.com/portal/index.php?option=com_content&task=view&id=2417&Itemid=38

SL 24 (San Lorenzo) – 9 de diciembre de 2009. “La asunción de Rodríguez”. (NOTA IMPRESA)

Nueva Región.com (San Lorenzo) – Jueves 10 de diciembre de 2009 – “Tensa asunción de concejales en San Lorenzo. Rodríguez desplazado hasta marzo”. (Fecha de consulta 10-10-2014)

http://nuevaregion.com/index.php?option=com_content&view=article&id=8494:tensa-asuncion-de-concejales-en-san-lorenzo-rodriguez-desplazado-hasta-marzo&catid=604:san-lorenzo&Itemid=371

La Capital (Rosario) – Jueves, 10 de diciembre de 2009 “A Pili Rodríguez no lo dejaron asumir en el Concejo de San Lorenzo”. (Fecha de consulta 10-10-2014)

http://www.lacapital.com.ar/contenidos/2009/12/10/noticia_0097.html

La Capital (Rosario) – 11 de diciembre de 2009. “El Concejo de San Lorenzo impugnó la asunción de Pedro Rodríguez”. (Fecha de consulta 10-10-2014)

http://www.lacapital.com.ar/ed_impresa/2009/12/edicion_416/contenidos/noticia_5141.html

Rosario/12 (Rosario) – Viernes 11 de diciembre de 2009. “¿Qué hará Pili con el diploma?”. (Fecha de consulta 10-10-2014)

<http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/10-21459-2009-12-11.html>

El Ciudadano (Rosario) – 11 de diciembre de 2009. “El Pili se quedó sin banca”. (Fecha de consulta 10-10-2014)

<http://www.elciudadanoweb.com/?p=9842>

La Capital (Rosario) – 11 de diciembre de 2009. Adhesión del Concejo rosarino.
(NOTA IMPRESA)

Pregón (San Lorenzo) – Sábado 12 de diciembre de 2009. “A pedido del Ministerio de Justicia impugnaron a Pedro Rodríguez”
(NOTA IMPRESA)

Periódico Síntesis (San Lorenzo) – 12 de diciembre de 2009. “No permitieron que el concejal Rodríguez asuma su banca”.
(NOTA IMPRESA)

La versión online hoy no se encuentra en la web de Síntesis, pero fue publicada en otro medio: <http://www.paralelo28.com.ar/index.php?s=nD&id=1491&sID=3> (Fecha de consulta 10-10-2014)

Nueva Región.com (San Lorenzo) – Jueves 10 de diciembre de 2009

“Tensa asunción de concejales en San Lorenzo. Rodríguez desplazado hasta marzo”

TENSION Y POLICIAS ADICIONALES en el Concejo Municipal de San Lorenzo conformaron un marco poco agradable en el Día de la Democracia en San Lorenzo... Se presentaron agrupaciones en pro y en contra de la asunción de Pedro Rodríguez y finalmente... El renovado cuerpo legislativo decidió no aceptarle el diploma que lo acredita como concejal electo a Pedro Rodríguez, pero no de modo definitivo sino postergando ese trámite.



Rodríguez se retiró del Concejo custodiado por la policía, cuya presencia previno que el enfrentamiento entre las agrupaciones en pugna pasara de los gritos a las agresiones directas
La situación se resolvería recién en Marzo del año 2010. La sesión preparatoria duró mas de dos horas y terminó como se preveía. Afuera las agrupaciones vinculadas a los Derechos Humanos; y trabajadores del Sindicato de Aceiteros que apoyaban al candidato de Unión Vecinal, alternaban cánticos bombos y algo de pirotecnia.

Los Concejales electos que asumen sus bancas este 10 de Diciembre son: el Dr. Gustavo Oggero, Claudia Moyano (actual concejal y Pte. del Concejo), Marcelo Roggi y Pedro "Pili" Rodríguez que recién ingresaría formalmente al cuerpo legislativo en Marzo 2010.

Así las cosas, tres de los ediles elegidos por los ciudadanos de San Lorenzo el pasado 27 de Septiembre ocuparán su lugar en el Concejo Municipal desde el mediodía del 10 de diciembre y el cuarto, Rodríguez, queda en suspenso hasta Marzo.

Terminaron su mandato: Eduardo Camerlo, Roque Caballero, Natalio Cantor y Claudia Moyano que fue reelecta como Concejal, reasumió su banca y además volvió a ser elegida por sus pares como Presidente del Concejo Municipal durante 2009-2010.

A Pili Rodríguez no lo dejaron asumir en el Concejo de San Lorenzo

Seis de ocho concejales le negaron la asunción por su pasado como ex funcionario de la dictadura y estar procesado por delitos de lesa humanidad.



El Concejo Municipal de San Lorenzo esta mañana le negó el diploma de concejal a Pedro Pili Rodríguez, por su pasado como ex funcionario de la dictadura y estar procesado por delitos de lesa humanidad.

Luego de una durísima discusión, seis de los ocho concejales le negaron la asunción a Rodríguez, mientras que uno de los ediles optó por la abstención. La punta de lanza de la impugnación estuvo en manos de la concejala del SI Marcela Lozano, pero la medida también contó con el apoyo del radicalismo y el Frente para la Victoria.

La agrupación Hijos emitió un comunicado "felicitando al pueblo sanlorencino y a sus representantes por haber estado a la altura del proceso de profundización de la democracia y lucha contra la impunidad iniciado desde hace más de treinta años por nuestras Madres Plaza de Mayo".

Periódico Síntesis (San Lorenzo) – 12 de diciembre de 2009. “No permitieron que el concejal Rodríguez asuma su banca”.

No permitieron que el concejal Rodríguez asuma su banca



Con seis votos a favor y una abstención, el Concejo municipal de San Lorenzo decidió impugnar el diploma del concejal electo Pedro Rodríguez y aguardar hasta la primera sesión ordinaria del próximo período legislativo -en el mes de Marzo- para rechazar o aceptar definitivamente la inclusión del edil de Unión Vecinal. La medida de los legisladores locales que impulsada por los concejales oficialistas Marcela Lozano y Eduardo Ross.

Previamente, en las puertas del edificio del calle San Carlos bajo una estricta vigilancia de efectivos de la policía de la provincia, un grupo de representantes de organismos de defensa de Derechos Humanos, realizaron un escrache contra el Dr. Rodríguez. En tanto, delegados e integrantes de la comisión directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros, también se hicieron presentes para apoyar al edil electo, quien integra el gremio como asesor legal.

Minutos después de las 11:30 de este jueves, y tras la conformación de la Comisión de Poderes, comenzó la sesión preparatoria en la que se analizaron los diplomas de los concejales electos

Gustavo Oggero, Marcelo Roggi, Claudia Moyano y Pedro Rodríguez, aprobándose los correspondientes a los tres primeros e impugnándose el del ex diputado provincial, a propuesta de los ediles oficialistas Lozano y Ross.

Tras una durísima discusión, seis de los ocho concejales le negaron la asunción a Rodríguez, mientras que uno de los ediles optó por la abstención. Por la negativa votaron Claudia Moyano, Marcelo Roggi, Marcela Lozano y Eduardo Ross junto al radical Natalio Cantor y la edil del Frente para la Victoria María Claudia Mariani, mientras que el concejal Ramón Diccilli, se abstuvo.

Luego, mientras en la sala de sesiones Celedonio Hernández los concejales aprobados juraban y asumían sus respectivos cargos, Pedro Rodríguez descendió a la planta baja para anunciar a los periodistas que "teóricamente no me rechazan el diploma pero me piden que vuelva el 1° de Marzo para ver si reúno todas las condiciones para poder asumir", declaración que provocó una ola de insultos, gritos y empujones entre sus simpatizantes y referentes del oficialismo.

"Ni yo, como abogado, entiendo lo que decidieron", repetía Rodríguez a los periodistas que intentaban averiguar el resultado de la sesión preparatoria y ante el pedido de detalles sobre la impugnación a su diploma se limitaba a expresar "pregúntenle a ellos", en referencia a los restantes concejales. Sin embargo, aseguró que "en el momento que corresponda voy a recurrir a la Justicia".

Impugnación en suspenso

Según explicó tras la asunción de los nuevos ediles la reelecta presidenta del Cuerpo Claudia Moyano, "nuestro reglamento interno prevé que las impugnaciones se resuelven en sesiones ordinarias, por lo tanto la impugnación de Rodríguez quedó en suspenso hasta tanto se reinicie el período ordinario", agregando que durante las semanas que transcurrirán hasta entonces "se reevaluará la situación".

El pedido de impugnación se originó en una propuesta de la concejal del ARI - Frente Progresista Marcela Lozano quien "hizo una fundamentación extensa sobre la presunta actuación y colaboración de Rodríguez durante el proceso militar y su desempeño en cargos públicos durante esa época", según contó la presidenta Moyano quien también reveló que "a su vez el concejal Eduardo Ross fundamentó su propuesta en una exoneración con la que carga Rodríguez por la cual fue inhabilitado para ocupar cargos públicos".

Consultada sobre las razones que dan carácter transitorio a la impugnación, Claudia Moyano insistió con que "hay muchas variables que están en juego. Tenemos que hacer una reevaluación teniendo en cuenta que el concejal electo Rodríguez también aportó elementos que ameritan que nos tomemos un tiempo para repasar el tema. Ni aceptamos ni rechazamos que él ingrese como concejal al Cuerpo", agregó.

Apoyo sindical

Mientras transcurría la acalorada discusión en el recito legislativo, en las puertas del edificio, un grupo de delegados e integrantes de la comisión directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros, expresaban su apoyo al Dr. Pedro Rodríguez, encabezados por el secretario general del gremio, Pablo Reguera quien aseguró que "si se respeta la decisión democrática, tiene que asumir su banca. De no ser así, se puede sentar un peligroso precedente", agregó.

Sobre la situación procesal de Rodríguez en torno al "caso Manuel Casado", Reguera pidió que "la Justicia se expida y que esta situación se resuelva de una vez, si es culpable que pague y si no, que pague quien lo acusa perjudicando no solo a Rodríguez, sino a su familia y a todos los que lo rodeamos, porque él es el asesor de nuestro Sindicato".

Sobre la presencia de los trabajadores aceiteros frente a las puertas del Concejo, Reguera aclaró que "nuestra actitud es pacífica solo con la voluntad de dar apoyo a nuestro compañero, por eso vinimos sin pancartas ni carteles y sin ánimo de provocar ningún conflicto", aseguró.

Tensión

Momentos de tensión se vivieron en el hall de ingreso al Concejo cuando, entre empujones e insultos cruzados de opositores y adherentes al Dr. Pedro Rodríguez, la ex funcionaria del gobierno municipal Norma Lasagna sufrió un desmayo cayendo pesadamente al piso. Curiosamente, a pesar de la nutrida presencia de efectivos policiales, no había en el lugar una ambulancia ni personal médico, por lo que la mujer quedó largos minutos desvanecida sin que recibiera atención, ante la desesperación de las personas que la acompañaban. Al rato, fue trasladada "a pulso" a una dependencia contigua donde fue asistida por los concejales - médicos Oggero y Ross y poco después, ya con la presencia de una unidad de la empresa Amse, fue derivada, aún desmayada, a un centro asistencial.

Anexo II

En este apartado haremos una breve descripción de los medios de los que seleccionamos las noticias trabajadas para poder acceder al análisis, ya que la presente tesina aborda la producción de noticias de los medios regionales. Entre ellos figuran los siguientes periódicos de San Lorenzo: Periódico Síntesis, Pregón, Agenda, Nueva Región.com, SL24. En cuanto a Rosario se encuentran: Rosario/12, La Capital, Redacción Rosario, El Ciudadano. Y de Granadero Baigorria: El Urbano Digital.

Esto se hizo dentro de la delimitación cronológica que va desde noviembre a diciembre de 2009.

A continuación, detallaremos una breve información recabada sobre cada medio, para poder contextualizar cada uno de los soportes elegidos.

- Periódico Síntesis: el periódico fue fundado en noviembre de 1990, en la ciudad de San Lorenzo, siendo propiedad de los hermanos Oscar y César Ríos. En la actualidad se distribuyen diez mil ejemplares todos los sábados, gratuitamente y también cuenta con suscriptores que reciben el periódico en sus hogares, con una cuota mensual de 20 pesos. Desde hace ocho años cuenta con una página web y desde hace tres años se actualiza diariamente on line en www.diariosintesis.com.ar . Recorre la información de las localidades del Cordón Industrial, llegando a 17 de ellas, ubicadas al norte de Rosario. Pose una revista mensual llamada Síntesis de Historia, que aborda temáticas de la región. Esta tesista trabaja desde hace diez años en este medio, redactando noticias.
- Pregón: el periódico gratuito fue fundado hace más de 40 años, se distribuye en San Lorenzo semanalmente los sábados, con 4 mil ejemplares, y cuenta con una edición web que se actualiza diariamente. Al momento que se publicaron las notas que forman parte de nuestro corpus, era propiedad de Iván Ludueña, hoy Secretario de Gobierno de la Municipalidad local, a cargo del partido Socialista. Actualmente, el periódico es propiedad de la prima de Ludueña, Silvana Pagani. Su información está vinculada a todo el Cordón Industrial.
- Nuevaregión.com: es un diario digital de Puerto General San Martín que pertenece a Gabriel Gómez Fiori y cubre información del Cordón Industrial. La actualización de las noticias no es diaria, sino periódica y solo se publica on-line.

- Agenda y SL24: Agenda es la edición impresa del diario digital SL24. Propiedad de Patricio Carugatti y Alejandro Romero. El grupo Agenda se fundó en el 2006 y desde ese momento comenzaron con la edición impresa semanal, con alrededor de 3 mil ejemplares por fin de semana, más la actualización diaria de la web. Actualmente no se imprime la edición papel.
- Rosario/12: es el suplemento rosarino del diario Página/12. Se imprime diariamente y se reparte en ciudad de Rosario y alrededores, junto al diario. Tiene su propia página web, a la cual se puede acceder desde la web principal de Página/12. El director es Pablo Feldman. Brinda información de Rosario y la región.
Por su parte, vale aclarar que Página/12 nació en 1987. Fue fundado por Jorge Lanata, su primer director y Ernesto Tiffenberg, en ese entonces subdirector, es director desde 1994. Desde sus inicios, el periodista Horacio Verbitsky es uno de sus principales columnistas. Su presidente es Fernando Sokolowicz.
- La Capital: es uno de los diarios rosarinos más conocidos. Salió a la calle en 1867, fundado por Ovidio Lagos. Es el periódico más antiguo de Argentina todavía en circulación, por lo que ha ganado el título de "Decano de la Prensa Argentina". Actualmente pertenece a la empresa Uno Multimedios, del empresario mendocino Daniel Vila y el ex político menemista, José Luis Manzano. Sale diariamente en Rosario y la región y tiene su edición digital constantemente actualizada. Brinda información local, provincial, nacional e internacional.
- El Ciudadano: diario rosarino, de menor tirada que La Capital. Su fundador fue Orlando Vignatti. Perteneció al grupo Uno Multimedios y en el año 2015 el grupo Indalo Media, de Cristóbal López, adquirió el 60% del Grupo Ámbito, encargado de la edición del matutino rosarino. Su director es Daniel Machado. Tiene su edición digital actualizada constantemente. Provee información local, provincial, nacional e internacional.
- Redacción Rosario: es un diario digital producido por la Cooperativa de Trabajo La Masa. Nació en el año 2008 y se ocupa tanto de temas de Rosario, como de la región y el país. Integran la Cooperativa de Trabajo La Masa: Eugenia Arpesella, Ernesto Ávila, Juan Emilio Basso, Pablo Bilsky, Horacio Çaró, Andrés Conti, Manuel Costa, Luciano Couso, Juan Pablo de la Vega, Martín Escobedo, Santiago Garat, Javier

García Alfaro, Sheila Gómez, Guillermo Grieco, Leandro Gómez, Soledad Massin, Rubén Luis Milito, Belén Ordoñez, Facundo Paredes, Aníbal Pérez, Jerónimo Principiano, Manolo Robles y Gabriel Zuzek.

- El Urbano Digital: es un diario digital de Granadero Baigorria. Propiedad de Hugo Cravero. Trata centralmente temas de la ciudad pero también se extiende a una cobertura de la región, la provincia y el país.

Bibliografía

- ADELSTEIN, A., (1996), “Las marcas de la enunciación en el enunciado”, *Enunciación y crónica periodística*. Buenos Aires, Ars Editores.
- BARTHES, R., (1992), “El mensaje fotográfico”, *Lo obvio y lo obtuso. Imágenes, gestos, voces*. Barcelona, Paidós.
- BASTENIER, M.A., (2016), en el taller “Cómo se escribe un periódico impreso o digital”, en la Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano de Gabriel García Márquez (FNPI)
- BENVENISTE, E., (1979), “El aparato formal de la enunciación”, en *Problemas de lingüística general*. Madrid, Siglo XXI, México.
- BENVENISTE, E., (1991) “De la subjetividad en el lenguaje”, Cap. 15 de “El hombre en la lengua”, *Problemas de lingüística general I*. Madrid, Siglo XXI, México.
- GARGUREVICH, J., (1989), *Géneros Periodísticos*. La Habana, Pablo Torrente.
- KERBRAT-ORECCHIONI, C., (1986), *La enunciación. De la subjetividad en el lenguaje*. Buenos Aires, Hachette.
- MARTINEZ ALBERTOS, J.L., (1993) *Redacción periodística. Los estilos y los géneros en la prensa escrita*. Barcelona, Ariel.
- MARTINI, S., (2000), *Periodismo, noticia y noticiabilidad*. Buenos Aires, Grupo editorial Norma.
- McCOMBS, MAXWELL, E., y SHAW, Donald L., (1986), “Qué agenda cumple la prensa”, en GRABER, Doris A. (compiladora). *El poder de los medios en la política*. Buenos Aires, GEL.
- McCOMBS, MAXWELL, E., (1992), *Explorers and Surveyors: Expanding Strategies for Agenda-Setting Research*. Journalism Quarterly.
- SAPERAS, E., (1987), *Los efectos cognitivos*. Barcelona, Ariel.
- VAN DIJK, T., (1990), *La noticia como discurso: Comprensión, estructura y producción de la información*. Barcelona, Paidós.
- VERON, E., (1983), *Construir el acontecimiento*. Buenos Aires, Gedisa.
- VERON, E., (1985), “El análisis del contrato de lectura: un nuevo método para los estudios de posicionamiento en los soportes de los media”, *Les medias: experiences, recherches actuelles, applications*. Paris, IREP.
- VIANSSON-PONTÉ, C., (1979), en *Le Monde*.